

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

2 de junio, 2016

ACTA No. 2519-2016

PRESENTES: Luis Guillermo Carpio Malavasi quien preside
Carolina Amerling Quesada
Nora González Chacón
Álvaro García Otárola
Mario Molina Valverde
Marlene Víquez Salazar
Guiselle Bolaños Mora
Saylen Auslin Chinchilla

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing, coordinadora general Secretaría
Consejo Universitario
Celín Arce Gómez, jefe de la Oficina Jurídica
Karino Lizano Arias, Auditor Interno

AUSENTE Alfonso Salazar Matarrita, con justificación

Se inicia la sesión al ser las trece horas y treinta y cuatro minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

LUIS GUILLERMO CARPIO: Buenas tardes. Iniciamos la sesión 2519-2016 de hoy 2 de junio, 2016, con la agenda que ustedes tienen para su consideración.

NORA GONZÁLEZ: Don Luis, olvidé hacer una nota, porque yo quería hacer una propuesta al Consejo Universitario, de que en primer lugar había un interés para ir a sesionar fuera de San José a diferentes centros universitarios y segundo, aprovechando que había un encuentro de centros en Monteverde creo que en dos semanas, quería aprovechar para que pudiéramos hacer una sesión allá con los administradores de los centros, porque me parece que sería importante, incluso para ver la propuesta que vino de la Dirección de Centros Universitarios y que fue elaborada por todos ellos para conversarla allá.

No sé si haría falta la nota por escrito o basta con esta solicitud, sería para sesionar en Monteverde en dos semanas.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El asunto doña Nora es que ya ellos tienen una agenda y es una agenda muy apretada, no veo el momento en que podamos hacer una sesión del Consejo Universitario con otros temas que no son los que ya ellos tienen ahí.

NORA GONZÁLEZ: No sé si ellos rechazarían una propuesta de que el Consejo Universitario les esté acompañando o si nosotros quisiéramos hablar de las propuestas que ellos elaboraron para este Consejo, el trabajo que han hecho del diagnóstico por ejemplo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Más bien en ese caso, para que no resulte ser impositivo, voy a hablar con Régulo la próxima semana, yo sí lo veo difícil porque yo estuve viendo la agenda, inclusive me tenían un espacio a mí de una hora y yo les decía, -ir hasta allá para una hora, en realidad se me hace complicado-, por todo lo que tenemos aquí de la negociación del FEES.

No creo que sea posible porque más bien me estaban reduciendo el espacio, los temas son muy amplios.

MARLENE VIQUEZ: Acogiendo la solicitud de doña Nora, tal vez sea posible, porque tengo entendido que la Dirección de Centros Universitarios y el Consejo de centros se reúne cada mes, que sí se pueda gestionar que en la próxima reunión de centros universitarios se pueda acoger la iniciativa de doña Nora.

Si en esta de Monteverde se dificulta, que sea en la siguiente. Incluirlo como punto de agenda en Asuntos de Trámite Urgente para que usted don Luis como presidente del Consejo Universitario, pueda hacer esa gestión ante el Consejo de Centros Universitarios la solicitud del Consejo Universitario.

Sinceramente le digo que me parece importante, este Consejo Universitario tiene rato de no reunirse con los administradores y administradoras de centros universitarios y si tienen preguntas, consultas y mantener esa comunicación con ellos, además que es nuestra obligación, es fundamental que se haga.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Yo voy a hacer la consulta. Ellos se reúnen tres veces al año, la próxima es en setiembre. No sé dónde sería esa reunión. El que se reúne mensualmente es el Consejo de Centros Universitarios que son ocho centros representados.

GUISELLE BOLAÑOS: Estoy de acuerdo con la necesidad de acercarnos no solamente a los centros universitarios, sino eventualmente a los consejos de vicerrectoría y a los lugares donde la gente necesita ser escuchada y necesita saber qué está haciendo el Consejo Universitario.

Lo único que sugiero por favor es que en el caso de los centros universitarios se trate de buscar que no sea un lugar muy alejado, porque yo no me comprometo a ir de un día para otro porque yo no tengo opción para eso.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo, lo tomaremos en cuenta.

¿Alguna observación a la agenda? ¿No hay? Entonces la aprobamos.

Se aprueba la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACION DE LA AGENDA

II. APROBACION DE ACTA No. 2516-2016

III. CORRESPONDENCIA, REF. CU. 262-2016

1. Nota del Consejo de Rectoría, sobre la Licitación Pública Nacional EDU-UNED-42-LPN-B-2015LPN000011, “Adquisición de Sistema de Inteligencia de Negocios”, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la Adquisición de un Sistema de Inteligencia de Negocios, bienes de la iniciativa 9. REF. CU-256-2016
2. Nota de la señora Elizabeth Baquero, Asesora Legal de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el proyecto de Ley “CÓDIGO DE NORMAS DE CONDUCTA DEL SERVIDOR PÚBLICO”, Expediente No. 19.092. REF. CU-257-2016
3. Nota del Jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional y de la Coordinadora de la Unidad de Información y Análisis Estadístico del CIEI, en el que informan que esa unidad cuenta con un nuevo producto de información, denominado estadística de matrícula anual. REF. CU-258-2016
4. Nota del Jefe a.i. de la oficina Jurídica, sobre el proyecto de LEY DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE Y DE CREACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA VIAL, Expediente No. 19.900. REF. CU-260-2016
5. Nota del Jefe a.i. de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de Ley CONVENIO INTERNACIONAL SOBRE NORMAS DE FORMACIÓN, TITULACIÓN Y GUARDIA PARA LA GENTE DE MAR 1978, ENMENDADO, Expediente No. 19.529, que se transcribe a continuación: REF. CU-261-2016

IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. Nota de la coordinadora general de la secretaría del Consejo Universitario en la que remite propuestas de modificación al Estatuto Orgánico presentadas a este Consejo así como los acuerdos tomados al respecto. REF. CU. 240-2016
2. Nota de la Auditoría Interna referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión No. 2508-2016, Art. V, inciso 2), celebrada el 21 de abril del 2016. REF. CU. 259-2016
3. Nota del Jefe a.i. de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de “LEY PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIO DE SEMILLAS”, Expediente No. 16.098. Además, nota del Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que remite el criterio del señor Marco Córdoba, Encargado de la Cátedra de Gestión Empresarial Agropecuaria. REF. CU-210-2016 y REF. CU-012-2016
4. Nota de la señora Rosa María Vindas, en la que solicita al Consejo Universitario que le indique si la interpretación dada por el señor Rector en el oficio R-357-2015, en su último párrafo, es correcta. Correo electrónico de la señora Marlene Víquez sobre la situación laboral de la señora Rosa Vindas. Además correo electrónico del Tribunal Electoral Universitario en el que comunica acuerdo tomado por el Tribunal en la sesión ordinaria 1084-2015, Art. II, referente a correo enviado por la señora Rosa Vindas. REF. CU-442-2015, REF. CU. 447-2015 y REF. CU.448-2015
5. Nota de la señora Rosa María Vindas, Jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, sobre posibles incumplimientos por parte de las autoridades superiores en referencia a la normativa interna y nacional. REF. CU-644-2014
6. Nota de la señora Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que manifiesta su preocupación, por cuanto considera que en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2322-2014, Art. III, inciso 8), celebrada el 6 de marzo del 2014, no se da respuesta a lo indicado en el último párrafo de su nota. REF. CU-161-2014
7. Solicitud de la señora Rosa María Vindas para que le expliquen qué debe de entender como “mantener sus derechos laborales”, según acuerdo del Consejo Universitario aprobado en firme en la sesión No. 2328-2014, del 27 de marzo del 2014. REF. CU. 242-2014
8. Nota de la Vicerrectora Ejecutiva, referente al oficio de la Sra. Rosa María Vindas, Jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, referente a su preocupación por la falta de aplicación de la normativa interna y el estado de la esa oficina en el momento de su reincorporación. REF. CU-466-2014

9. Nota de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos sobre el Reglamento de Becas con los permisos del AMI. REF. CU. 481-2014
10. Documentos relacionados con la destitución de la Srta. Isamer Sáenz, Presidenta de la FEUNED:
 - a. Nota de la Comisión de Enlace Institucional, en el que presenta protesta sobre la decisión tomado por el Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), respecto a la situación de la Srta. Isamer Sáenz Solís. Además correo enviado por la Srta. Isamer Sáenz, Presidenta de la FEUNED, en el que remite el acuerdo de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes (FEUNED) y el Tribunal Electoral Estudiantil de la UNED (TEEUNED). También, correo de la Sra. Georgeanela Mata, Representante Estudiantil del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional y Fiscal de la Federación de Estudiantes Universitarios de Centroamérica y el Caribe, en el que remite el Pronunciamiento de la Federación de Estudiantes Universitarios y el Caribe (FEUCA). REF. CU-566-2014, REF. CU-570-2014 y REF. CU-571-2014
 - b. Nota de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en el que informa que la FEUNED no nombrará representante estudiantil para integrar el jurado calificador que designará a los funcionarios y estudiantes distinguidos del 2014. REF. CU-569-2014
 - c. Acuerdo firmado por un grupo de 45 estudiantes de la UNED, en el que solicitan al Consejo Universitario que le dé la importancia que amerita el asunto referente al acuerdo del TEUNED sobre la destitución de la representante estudiantil ante el Consejo Universitario, Srta. Isamer Sáenz, y se pronuncie al respecto. REF. CU-583-2014
 - d. Nota en la que se indica el nombre de 22 estudiantes que externan que no toda la población estudiantil apoya los actos de manifestación que la FEUNED ha convocado en días anteriores. REF. CU-590-2014
 - e. Correo remitido por la Sra. Marlene Viquez Salazar en relación con el correo enviado por la Sra. Nora González Chacón, Coordinadora del Programa de Agenda Joven, sobre la convocatoria de apoyo a estudiantes y por la gobernabilidad en la UNED. Propuesta de la señora Marlene Viquez sobre dicho correo. REF. CU. 596-2014 y REF. CU. 629-2014
 - f. Nota del Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que externa al Consejo Universitario la preocupación por la falta de representación estudiantil en las sesiones desde el 05 de agosto y las consecuencias que eso conlleva. REF. CU-628-2014

- g. Acuerdo tomado por el Tribunal Electoral Universitario en la sesión 1021-2014, Art. II, del 1 de octubre, 2014, sobre la destitución de la señorita Isamer Sáenz Solís. REF. CU. 637-2014
- h. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral, en el que comunica las respuestas al señor Carlos Manuel Morgan, sobre las preguntas referentes a la ausencia de norma jurídica que habilite al TEUNED para quitar la credencial de un integrante del Consejo Universitario. REF. CU-656-2014
- i. Nota firmada por estudiantes de diferentes centros universitarios, en el que presentan un pronunciamiento titulado "EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA DEL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA". REF. CU-657-2014
- j. Acuerdo del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), referente a la nota enviada por el Sr. Carlos Morgan al Consejo Universitario, en contra del ese Tribunal. REF. CU-687-2014
- k. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario, en relación con la nota de fecha 27 de octubre del 2014, enviada por el Sr. Carlos Manuel Morgan Marín al TEUNED. REF. CU-703-2014
- l. Nota de asambleístas de las asociaciones afiliadas a la Federación de Estudiantes de la UNED, en el que exigen que se respete la autonomía del movimiento estudiantil de la UNED y externan el apoyo en forma incondicional a la representante estudiantil ante el Consejo Universitario, Isamer Sáenz Solís. REF. CU-723-2014
- ñ. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral de la UNED (TEUNED), sobre ampliación al acuerdo de la sesión 1026-2014, relacionado con el caso del Sr. Carlos Morgan Marín. REF. CU-724-2014
- m. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario, en el que remite al Consejo Universitario la Resolución No. 2014016979 de la Sala Constitucional, sobre el recurso de amparo presentado por el Sr. Celín Arce Gómez, Expediente 12-010360-0007-CO. REF. CU-705-2014
- n. Correo electrónico del señor Celín Arce, en el que remite copia de la resolución No. 2965-2014 dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, sobre la medida cautelar anticipada solicitada por Isamer Sáenz Solís. REF. CU. 774-2014
- o. Nota del Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, sobre la situación de la representación estudiantil ante el Consejo Universitario y solicita al Consejo Universitario que presente una

propuesta de solución ante la Asamblea Universitaria Representativa.
REF. CU-751-2014

- p. Nota de la Presidenta y Vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario sobre el comunicado enviado por la presidenta de la Federación de Estudiantes a la comunidad universitaria, titulado: "Asamblea General de Estudiantes ratifica apoyo incondicional a su representante estudiantil ante el Consejo Universitario. REF. CU-782-2014
 - q. Nota del Jefe de la Oficina Jurídica, sobre copia de la resolución No. 579-2014 emitida por el Tribunal de Apelaciones de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, por medio de la cual rechazó de plano, por extemporáneo, el recurso de apelación interpuesto por Isamer Sáenz, en contra de la resolución dictada por el Juez Francisco Hidalgo, que rechazó la solicitud de medida cautelar planteada. REF. CU-798-2014
 - r. Nota de la Federación de Estudiantes de la Universidad Nacional (FEUNA), Federación de Estudiantes de la Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC), Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) y Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia (FEUNED), en el que solicitan que se respete la autonomía del movimiento estudiantes y se reincorpore a la Presidenta de la FEUNED ante el Consejo Universitario. REF. CU-808-2014
 - s. Nota de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en el que se ratifica lo indicado por la asamblea general de estudiantes de la FEUNED, sobre el apoyo incondicional a su presidenta y representante estudiantil ante el Consejo Universitario, Isamer Sáenz Solís y el respeto a la autonomía del movimiento estudiantil. REF. CU-002-2015
 - t. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario, en el que acuerda hacer la defensa legal en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2394-2014, Art. I, respecto al acuerdo tomado por el TEUNED en sesión 1008-2014 del 1 de agosto del 2014. REF. CU-049-2015
11. Dudas que existen por parte de algunos miembros del Consejo Universitario, en relación con algunos aspectos indicados en la nota enviada por la Sra. Rosa María Vindas Chaves. REF. CU. 080-2015

V. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

VISITAS PENDIENTES

1. Visita Junta Directiva ASEUNED con el fin de intercambiar impresiones y conozca el trabajo que realizan en beneficio de sus asociados. (Sesión 2341-2014, artículo III, inciso 3 y **sesión 2351-2014**, Art. III, inciso 17) REF. CU-321-2014
2. Visita Rosberly Rojas y su equipo investigador, para que exponga el resultado de la Investigación “Educación a distancia como factor de inclusión social en la Universidad Estatal a Distancia (UNED) de Costa Rica y la Universidad Abierta para Adultos (UAPA) de República Dominicana”. (**Sesión 2387-2014**, Art. III. Inciso 18) REF. CU-732-2014
3. Visita de la Vicerrectora de Investigación, Sra. Lizette Brenes Bonilla para que presente el Informe de Gestión. Hacer extensiva esta invitación a la Vicerrectora Académica, Sra. Katya Calderón Herrera y a los Directores de las diferentes Escuelas. (**Sesión 2421-2015**, Art. III, inciso 1-b) REF. CU-771-2014
4. Visita de la Vicerrectora Académica, Katya Calderón; la Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, el Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, el Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, y el Director de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, con la finalidad de definir una metodología de trabajo para construir una propuesta sobre el uso de la sub partida de Servicios Especiales. Además, se invita a la Vicerrectora Ejecutiva y a la Directora Financiera a.i. (**Sesión 2430-2015**, Art. II)
5. Visita de la señora Heidy Rosales, Directora de la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional, para analizar el Primer Informe de la Evaluación al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense, realizada por el Comité de Seguimiento y Evaluación (Universidad de Salamanca, España). REF. CU. 220-2016 (**Sesión 2514-2016**, Art. III, inciso 1)

II. APROBACION DE ACTA No. 2516-2016

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos el acta No. 2516-2016 para aprobación. ¿Alguna observación? ¿No hay? Entonces la aprobamos.

Se aprueba el acta No. 2516-2016 con modificaciones de forma.

III. CORRESPONDENCIA

Se procede a analizar la propuesta de acuerdos sobre la correspondencia recibida (REF. CU-262-2016), planteada por la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario.

1. **Nota del Consejo de Rectoría, sobre la Licitación Pública Nacional EDU-UNED-42-LPN-B-2015LPN000011, “Adquisición de Sistema de Inteligencia de Negocios”, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la Adquisición de un Sistema de Inteligencia de Negocios, bienes de la iniciativa 9.**

El oficio CR.2016.363 del 24 de mayo del 2016 (REF. CU-256-2016), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1906-2016, Artículo III, inciso 10), celebrada el 23 de mayo del 2016, referente al expediente de la Licitación Pública Nacional EDU-UNED-42-LPN-B-2015LPN000011, “Adquisición de Sistema de Inteligencia de Negocios”, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la Adquisición de un Sistema de Inteligencia de Negocios, bienes de la iniciativa 9.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Con respecto a esta nota, nunca me ha gustado el término “negocios”, pero informáticamente le llaman “negocios” a la operación de una empresa, una institución, inclusive la misma Contraloría dentro de los índices, una de las normas es la garantía de la sostenibilidad del negocio, algo así, que es mantener las actividades. Así están establecidas las normas nacionales e internacionales.

MARLENE VIQUEZ: Usted me leyó el pensamiento, precisamente esa era la consulta que yo tenía, “Sistema de Inteligencia de Negocios”, y dije, -¿cómo vamos a aprobar una cosa que diga eso?-.

Revisé toda la documentación con respecto a la licitación, el acta de la comisión y todo está bien, el asunto es el nombre, entonces dije: -voy a preguntarle al señor Rector para que quede constando en actas que clarifique que es el Sistema de Inteligencia de Negocios-, y dado que usted lo dijo hace un momento, que lo que se está usando es una terminología que establece la misma Contraloría General de la República, me parece conveniente que se introduzca un considerando en esos términos, para que esto se vea que en realidad se está usando una terminología genérica establecida por la misma Contraloría para este tipo de adquisición de sistemas.

Pero que es por esa razón, no es porque la UNED esté actuando como una entidad privada, no está lucrando y no está haciendo este tipo de cosas, porque cualquier persona puede decir: -¿cómo el Acuerdo de Mejoramiento Institucional AMI va a comprar un sistema de inteligencia de negocios? ¿Qué clase de negocios va a hacer la UNED? Y en realidad se trata de un sistema que contribuye a ciertos procesos de la gestión universitaria que por la nomenclatura que tiene la Contraloría General de la República califica como un Sistema de

Inteligencia de Negocios, pero eso hay que clarificarlo don Luis, porque nunca lo hemos hecho, pero en este caso para mostrar que esta es una universidad y no una empresa cualquiera, hagamos la aclaración en un considerando.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Por eso hice la aclaración al principio, porque a mí tampoco me agradó, pero es una terminología técnica de informática, porque lo que propondría es un considerando aclarando que la terminología de inteligencia de negocios es un término usado para los sistemas informáticos y de control de normas en tecnologías de comunicación. La norma TIC es clarísima, inclusive a mí no me gustó, pero así está.

¿Estamos de acuerdo? Lo aprobamos.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio CR.2016.363 del 24 de mayo del 2016 (REF. CU-256-2016), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1906-2016, Artículo III, inciso 10), celebrada el 23 de mayo del 2016, referente al expediente de la Licitación Pública Nacional EDU-UNED-42-LPN-B-2015LPN000011, “Adquisición de Sistema de Inteligencia de Negocios”, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la Adquisición de un Sistema de Inteligencia de Negocios, bienes de la iniciativa 9.**
- 2. Aclarar que el concepto de “inteligencia de negocios” es un tipo de sistema que presenta la información de manera estructurada, consolidando varios procesos y estableciendo un conjunto de reportes y herramientas enfocadas a la administración y creación de conocimiento, mediante el análisis de esos datos existentes.**

SE ACUERDA:

Adjudicar la Licitación Pública Nacional EDU-UNED-42-LPN-B-2015LPN000011, “Adquisición de Sistemas de Inteligencia de

Negocios”, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la Adquisición Sistemas de Inteligencia de Negocios, bienes de la iniciativa 9, de la siguiente manera:

Nombre del Proyecto: Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior
País: Costa Rica
Número del Proyecto: P123146
Contrato Referencia: EDU-UNED-42-LPN-B-2015LPN000011
Alcance del Contrato: **“Adquisición de Sistemas de Inteligencia de Negocios”** correspondientes a la iniciativa N°9 AMI.

Evaluación moneda: Dólares de los Estados Unidos de América

1. Postor Adjudicado: **Consorcio Grupo Babel S.A. y Soluciones Informáticas Babel S.A.:**

Dirección: San José, Costa Rica

Duración del Contrato: **405 días calendario.**

Lugar de entrega: Distribución según cartel

Precio de la oferta por lote, leído en la apertura de ofertas:

Lote 1: Servicio de Integración y Depuración de Datos Precio: \$62.992,00.

Total adjudicado lote #1: \$69.992,00

Tiempo de entrega: 204 días calendario.

Lote 2: Sistema de Inteligencia de Negocios Precio: \$48.418,00

Total adjudicado lote #2: \$48 418,00

Tiempo de entrega: 201 días calendario.

Monto total adjudicado a la empresa Consorcio Grupo Babel S.A. y Soluciones Informáticas Babel S.A.: \$111.410,00

Descuento del 10% \$11.141,00

Total adjudicado aplicando el descuento: \$100.269,00

ACUERDO FIRME

2. **Nota de la señora Elizabeth Baquero, Asesora Legal de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el proyecto de Ley “CÓDIGO DE NORMAS DE CONDUCTA DEL SERVIDOR PÚBLICO”, Expediente No. 19.092.**

El oficio O.J.2016-122 del 02 de mayo del 2016 (REF. CU-257-2016), suscrito por la señora Elizabeth Baquero Baquero, asesora legal de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el proyecto de Ley “CÓDIGO DE NORMAS DE CONDUCTA DEL SERVIDOR PÚBLICO”, Expediente No. 19.092.

CELIN ARCE: Este es un proyecto de ley de las normas de conducta del servidor público, un proyecto de ley que nos envió una diputada del PAC. Estos proyectos son recurrentes, no es la primera vez que se presenta algo así por el estilo, es genérico para todo el Estado y la administración pública.

El artículo primero dice que “Las disposiciones de esta ley son aplicables a todos los servidores públicos, sin perjuicio de las normas especiales que otras leyes establezcan...”

Luego establece una comisión de esa naturaleza que debe ser creada en toda institución pública y después se le asignan las funciones a la comisión, pero luego también crean un régimen disciplinario muy detallado que no debería estar en esa ley, eso debería estar remitido a la normativa correspondiente de cada institución.

Particularmente sobre ese capítulo, se hace la observación de que es confuso, es impreciso y yo diría que sí, el problema sería tal vez que eventualmente se pueden poner que si eso es vinculante para las universidades estarían metiéndose en materia muy específica que podría reglamentar las universidades.

MARLENE VÍQUEZ: Quería expresar con respecto a este dictamen que brinda la Oficina Jurídica por medio de doña Elizabeth Baquero, que me complació muchísimo el dictamen de ella sobre este proyecto de ley “Código de Normas de Conducta del Servidor Público”.

En el dictamen se deja en evidencia la importancia de que exista una normativa de este tipo, sin embargo, lo que destaca doña Elizabeth en su dictamen, es el hecho de que mucho de los aspectos que ahí se están considerando como parte de las responsabilidades que tiene un funcionario público, ya están dentro de la normativa institucional, en particular en el Estatuto de Personal de la UNED y en ese sentido, ella del análisis que hace deja en evidencia que ese capítulo sexto y el capítulo octavo de ese proyecto de ley, de alguna manera está violentando la autonomía universitaria porque el sistema disciplinario es competencia de cada una de las instituciones.

También la conclusión es muy atinada porque ella menciona:

“Consideramos que el proyecto de ley objeto de estudio contempla aspectos muy importantes para el desarrollo de la función pública los cuales, si bien es cierto ya han sido contemplados en otras normativas, si se regulan en este documento de una manera más específica y detallada, con el fin de regular en el funcionario pública conductas acordes con la ética y la forma en que serán sancionadas disciplinariamente.”

Ustedes recordarán el análisis que hicimos con Luz Adriana del aspecto ético que deben tener los funcionarios públicos y como el Consejo Universitario se ha preocupado o no con esas responsabilidades éticas que tiene el funcionario de la UNED e hicimos mención de que ya muchas de esas normas están establecidas en el Estatuto de Personal.

Continúa doña Elizabeth en el dictamen diciendo:

“La Ley contra la Corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública regula parte de estos aspectos, encontramos por ejemplo el deber de probidad en la función pública, sin embargo el proyecto define las conductas que podrán ser consideradas como faltas a la ética.

No obstante a esa buena intención que refleja el Proyecto de Ley al establecer las disposiciones propuestas, en nuestro criterio es ambiguo en muchos aspectos, por ejemplo desconoce en quien radica la potestad disciplinaria, en nuestro caso al ser una Institución autónoma, contamos con nuestra propia normativa que regula estos aspectos, tal como se menciona en el análisis se los artículos.

Consideramos que los capítulos del VI al VIII violentan la autonomía universitaria al pretender establecer sanciones y procedimientos que no son acordes a la normativa interna y que le restan competencia de disciplinar a los órganos competentes en la materia que se pretende regular.”

En ese sentido, me gustó muchísimo porque no es que nos opongamos a esta buena intención que se quiere con la ley, el asunto es que ya la UNED como institución autónoma que le da la misma Constitución Política, ya tiene establecida en su normativa interna aspectos que ya menciona el proyecto de ley.

Quería que eso quedara constando en actas porque sí me parece esencial, como Consejo Universitario, puedo dar fe de que este Consejo se ha preocupado por el principio ético en la función pública, pero eso ha sido por una iniciativa propia y por la misma iniciativa que tiene la universidad.

LUIS GUILLERMO CARPIO: En lo que podría estar confundiéndome un poco es con la redacción de la propuesta que hace la coordinación cuando dice en los últimos tres renglones: “Establecer sanciones y procedimientos que no son acordes a la normativa interna...” Cuando leo eso pareciera que las sanciones que uno le quiere poner al servidor público van en contra de la normativa interna.

Lo redactaría diferente: “Establecer sanciones y procedimientos que ya están contemplados en la normativa interna y que son competencia exclusiva de la institución definiendo por sí los órganos competentes en la materia que se pretende regular”.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio O.J.2016-122 del 02 de mayo del 2016 (REF. CU-257-2016), suscrito por la señora Elizabeth Baquero Baquero, asesora legal de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el proyecto de Ley “CÓDIGO DE NORMAS DE CONDUCTA DEL SERVIDOR PÚBLICO”, Expediente No. 19.092, que se transcribe a continuación:

“Procedo a emitir criterio sobre el proyecto ley expediente 19.092 de **“PROYECTO DE LEY CÓDIGO DE NORMAS DE CONDUCTA DEL SERVIDOR PÚBLICO”**

CONTENIDO DEL PROYECTO

Capítulo I: Contiene los principios generales, comenzando por el ámbito de aplicación de la norma, la cual es aplicable a todo servidor público y se define este concepto, se le da al servidor público un valor patrimonial para los administrados, se establecen los principios de la función pública y del servidor público, dentro de los cuales se mencionan la satisfacción del bien común, lealtad, eficiencia, probidad, responsabilidad, integridad, imparcialidad e iniciativa del desempeño de las funciones.

Capítulo II, se regulan los “Deberes éticos del Servidor público” conformado por cuatro artículos, en los que se dispone el deber de respetar los principios éticos del servidor, deber de obediencia, el deber de probidad y el de responsabilidad.

Por otra parte, el deber de eficiencia orientado a que el servidor público cumpla con su función en la entidad a la que sirve en las condiciones de tiempo, forma y lugar para lo cual se establecen algunas reglas específicas.

El deber de probidad, en el que se contempla que su actuar sea con honradez específicamente cuando maneje fondos públicos o recursos y el deber de responsabilidad.

Capítulo III, se establecen los “Deberes formales del Servidor” entre los cuales se incluye el deber de conducirse apropiadamente tanto en el ámbito público como privado, la imparcialidad, transparencia, el deber de conocer las prohibiciones y regímenes especiales que puedan serle aplicables, el deber de confidencialidad, el tener un comportamiento con decoro y respeto, excusarse de participar en actos que le ocasionen un conflicto de intereses.

Capítulo IV, se disponen las “Prohibiciones”, contiene cuatro artículos, en los cuales se orientan las prohibiciones en el ámbito del ejercicio del cargo, este coincide con los principios propuestos en el capítulo primero del proyecto.

También se regulan las prohibiciones en la relación con terceros, co-contratantes o con clientes o usuarios de la Administración, entre las prohibiciones contempladas en este artículo trámites de gestiones administrativas fuera de lo relacionado con la prestación del servicio o actividad, entre otros.

Prohibición durante la jornada laboral, en este artículo se establece el no ocupar tiempo para realizar trabajos personales o ajenos, interrumpir labores de sus compañeros, atender visitas o llamadas personales, participar en actividades político partidista en horas laborales.

Prohibición al usar bienes, materiales y útiles de la oficina pública, este aspecto también se encuentra contemplado en el artículo 15 del Código objeto de estudio.

Capítulo V, establece algunas disposiciones especiales para aquellos funcionarios que han sido nombrados por elección popular y otros funcionarios, regulados en dos artículos.

Con relación a este tipo de funcionarios, se tienen prohibiciones especiales, dirigidas a funcionarios de elección popular y magistrados a los que les es prohibido algunas acciones tales como nombrar o proponer familiares en puestos del servicio público, utilizar recursos públicos para promoción personal o del partido político, aceptar o emitir cartas de recomendación en beneficio de personas o grupos específicos para procurar nombramientos, ascensos, otorgamientos de créditos bancarios u otros beneficios, excluyendo lo relativo a becas y asuntos académicos, entre otros que se describen en el artículo 19.

También se contemplan deberes especiales, en el que se establece la obligación de firmar una declaración jurada sobre inexistencia de incompatibilidades legales y Constitucionales, de previo a asumir el cargo. Esta la tomará la Contraloría General de la República, cuando se afecte el uso de recurso público y ante el Tribunal

Supremo de Elección, si la incompatibilidad afecta a un funcionario de elección popular por razones de otra naturaleza.

Capítulo VI, de las sanciones, se conforma de cuatro artículos, del 21 al 24.

En el primer artículo se regulan las diferentes clases de sanciones ante el incumplimiento de los deberes y violación de prohibiciones previstas en el proyecto propuesto, tales como amonestación escrita, suspensión, despido sin responsabilidad patronal.

En el caso de la amonestación escrita, se sanciona por los deberes de los artículos, 10, 11, 12 y 13 (artículo 22).

La suspensión se sanciona con suspensión de ocho a treinta días y se establecen los supuestos en los que procederá esta tipo de sanción.

El despido sin responsabilidad patronal, también se encuentra contemplado como parte de las sanciones y las conductas según el artículo 24 procede el despido.

Según el **capítulo VII**, titulado de Comisión de Ética que se conforma de los artículos 25 al 30 en los cuales dispone en lo que interesa que:

Ámbito de funcionamiento establecido en el artículo 25:

“En cada ministerio de Gobierno, institución autónoma, empresa pública y demás órganos o entes públicos, funcionará una Comisión de Ética, que se nombrará en el mes de enero de cada año y tendrá las funciones que se señalan en el artículo siguiente.”

Se regulan las funciones de la Comisión en el artículo 26, entre las cuales se encuentra la siguiente:

Inciso 1 y 2, dispone funciones de divulgación y promoción de principios éticos del servidor público, así como una labor asesora en cuanto a esta materia, estableciendo un plazo máximo para atender las diferentes consultas.

En el inciso 3 dispone:

“3. Recibir las denuncias que se formulen contra los funcionarios por incumplimiento de los deberes y prohibiciones de esta ley, tramitarlas y rendir un informe al jerarca respectivo para que se tomen las acciones administrativas, laborales o penales que procedan de acuerdo con las normas generales o especiales aplicables en cada institución. Cuando la falta no esté sancionada por una sanción mayor, **la Comisión amonestará por escrito al funcionario, haciéndole las advertencias del caso para que no vuelva a incurrir en ella.**”

El jerarca podrá desestimar las recomendaciones de la Comisión de Ética mediante resolución fundada, pero no más de una vez respecto de un mismo empleado.

Cuando la denuncia sea contra el jerarca de la institución o contra un funcionario de elección popular la Comisión procederá en la forma dispuesta en el artículo 14.

De previo a rendir su informe, la Comisión oirá siempre al empleado que se hubiere denunciado por una falta ética y recibirá las pruebas que él presente en su descargo. Toda denuncia deberá ser tramitada en un plazo máximo de dos meses después de su presentación.

Según los párrafos citados, consideramos que tanto la comisión como las funciones que se le otorgan, se encuentran reguladas en la normativa interna, específicamente en el Estatuto Personal de la UNED, en lo que respecta al procedimiento disciplinario que se lleva a cabo en caso de que se incurra en alguna falta de los funcionarios, en consecuencia se estaría mediante el proyecto de ley entrando a regular una materia que ya ha sido determinada por la UNED, como derivación propia de la autonomía universitaria dada constitucionalmente.

Si bien es cierto, esta comisión actuaría para conocer faltas incurridas por los funcionarios contra principios de carácter ético, muchos de los deberes contenidos en el proyecto de ley se encuentran regulados en el Estatuto de Personal en cuyo caso ya se contempla el procedimiento disciplinario a seguir.

En nuestro criterio le otorga a la comisión ética competencias que le compete única y exclusivamente a quien emite el acto administrativo final para poder establecer el tipo de sanción y aplicarla, es decir a quien ostenta la responsabilidad disciplinaria según cada entidad pública, ejemplo de ello lo encontramos en que se le otorga a la comisión ética la función de aplicar algunas sanciones, tales como la amonestación escrita. Competencia que en el caso de esta Institución se encuentra otorgada al Superior inmediato en caso de amonestaciones escritas, o bien, en los otros tipos de sanciones al Rector o Consejo Universitario según corresponda, competencias claramente definida en el Estatuto de Personal.

Por lo que en nuestro criterio debería emitir únicamente la recomendación para que la sanción la establezca quien tiene la competencia de la potestad disciplinaria.

Se destaca del inciso citado que la comisión lo que emite es una recomendación al Jerarca, sin embargo, establece al mismo tiempo una limitación para el jerarca quien no puede desestimar la recomendación dada por la comisión cuando se trate de un nuevo caso contra el mismo empleado, limitando así su competencia para disciplinar, aún más cuando se trata de sanciones muy graves como

lo es la suspensión o inclusive el despido y no queda claro en el proyecto a quien correspondería entonces la competencia en estos casos.

El único procedimiento que se establece después de recibida la denuncia, es el contemplado en el párrafo final del inciso 3 el cual es oír al denunciado y recibir la pruebas de descargo, en este caso se debería aclarar en el artículo que se deberá garantizar el debido proceso.

4.- Resolver las excusas que formulen el jerarca y los jefes de oficina en el trámite de un asunto, en atención al deber de separarse de su conocimiento por un eventual conflicto de intereses establecido en el artículo 14. Las excusas deberán resolverse en un plazo máximo de quince días hábiles.”

Artículo 27 de la integración de la Comisión:

Se establece la conformación de esta comisión, cuyos candidatos los definen por reunión de asamblea en el mes de diciembre del año del corresponda y es el jerarca el que debe velar porque se convoque debidamente.

En nuestro criterio esto no sería aplicable, ya que las comisiones para este tipo de proceso las conforma la administración y no como se propone en el proyecto de ley, por lo que se tendría que hacer un cambio en la normativa interna en este sentido, para elegir a los miembros de la comisión ética conforme lo propone el proyecto.

El artículo 28 establece “Responsabilidad del denunciante” teniendo como parte en el proceso al denunciante, lo cual le da un papel activo durante el proceso.

Consideramos que darle al denunciando la figura de parte en el proceso, es contrario a lo que establece el artículo 8 de la Ley contra la Corrupción y el enriquecimiento ilícito, por cuanto al ser parte, se le tendría que notificar todas y cada una de las actuaciones que se den durante el proceso, el mayor problema es el carácter confidencial que tienen las actuaciones de los procedimientos administrativos, en las etapas de investigación, informe hasta la resolución final del procedimiento administrativo, en cuyo caso se califica de información confidencial excepto para las partes involucradas, las cuales tienen libre acceso al expediente¹ todos los documentos y las pruebas.

En términos generales el denunciante tendría únicamente derecho a que se le informe de la decisión final del proceso pero no que se le notifique en cada etapa del proceso, por no tener un interés directo.

¹ Artículo 10 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito de la Función Pública.

Así las cosas, este artículo debería replantear de tal manera que el proceso sea de la administración y no del denunciante como se pretende, y menos aún que queda a criterio de este tenerse como parte dentro del mismo, sino que dependa de si existe o no ese interés directo que lo legitime para ser parte. La confidencialidad en el artículo de la Ley indicado es tanto para resguardar la identidad del denunciante como respecto a las actuaciones que se den durante el procedimiento.

Capítulo VIII, se conforma de los artículos 31 al 33. El artículo 31 que habla sobre la “*condición especial para el empleo público*” imponiendo una obligación al funcionario para declarar ante la administración bajo la fe de juramento que conoce el alcance de la ley, un mes después de su ingreso, para el caso de los funcionarios del Régimen del Servicio Civil deben presentar la declaración de previo al nombramiento.

En nuestro criterio este artículo es innecesario, por cuanto de ser aprobado el proyecto de ley, sería aplicable a todos y nadie podría alegar ignorancia de la misma.

Finalmente en los artículo 32 y 33 trata de las normas complementarias a esta ley y el procedimiento, el cual será el indicado en la Ley General de la Administración Pública.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Consideramos que el proyecto de ley objeto de estudio contempla aspectos muy importantes para el desarrollo de la función pública los cuales, si bien es cierto ya han sido contemplados en otras normativas, si se regulan en este documento de una manera más específica y detallada, con el fin de regular en el funcionario pública conductas acordes con la ética y la forma en que serán sancionadas disciplinariamente.

La Ley contra la Corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública regula parte de estos aspectos, encontramos por ejemplo el deber de probidad en la función pública, sin embargo el proyecto define las conductas que podrán ser consideradas como faltas a la ética.

No obstante a esa buena intención que refleja el Proyecto de Ley al establecer las disposiciones propuesta, en nuestro criterio es ambiguo en muchos aspectos, por ejemplo desconoce en quien radica la potestad disciplinaria, en nuestro caso al ser una Institución autónoma, contamos con nuestra propia normativa que regula estos aspectos, tal como se menciona en el análisis se los artículos.

Consideramos que los capítulos del VI al VIII violentan la autonomía universitaria al pretender establecer sanciones y procedimientos que

no son acordes a la normativa interna y que le restan competencia de disciplinar a los órganos competentes en la materia que se pretende regular.”

SE ACUERDA:

1. **Acoger el dictamen O.J.2016-122 de la Oficina Jurídica.**
2. **Indicar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), está en contra de que se apruebe el proyecto de Ley “CÓDIGO DE NORMAS DE CONDUCTA DEL SERVIDOR PÚBLICO”, Expediente No. 19.092, debido que se considera que los capítulos del VI al VIII violentan la autonomía universitaria al pretender establecer sanciones y procedimientos que ya están contemplados en la normativa interna y que son competencia exclusiva de la institución, definiendo para ello sus órganos en la materia que se pretende regular.**

ACUERDO FIRME

3. **Nota del Jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional y de la Coordinadora de la Unidad de Información y Análisis Estadístico del CIEI, en la que informan que esa unidad cuenta con un nuevo producto de información, denominado estadística de matrícula anual.**

Se conoce el oficio CIEI-105-2016 del 24 de mayo del 2016 (REF. CU-258-2016), suscrito por el señor José Pablo Meza Pérez, jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI) y la señora Jennifer Guzmán Sandí, coordinadora de la Unidad de Información y Análisis Estadístico del CIEI, en el que informan que esa unidad cuenta con un nuevo producto de información, denominado Estadística de Matrícula Anual, que se interpreta como una contabilización del estudiante una única vez en el año, independientemente de las matrículas cuatrimestrales o semestrales realizadas.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta que tenemos para este tema es:

“CONSIDERANDO: El oficio CIEI-105-2016 del 24 de mayo del 2016 (REF. CU-258-2016), suscrito por el señor José Pablo Meza Pérez, Jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), y la señora Jennifer Guzmán Sandí, Coordinadora de la Unidad de Información y Análisis Estadístico del CIEI, en el que informan que esa unidad cuenta con un nuevo producto de información, denominado estadística de matrícula anual, que se interpreta como una contabilización del estudiante una única vez en el año, independientemente de las matrículas cuatrimestrales o semestrales realizadas. / SE ACUERDA: / Dar por

recibida la informa brindada por el Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), sobre el nuevo producto denominado estadística de matrícula anual.”

Me sorprende porque eso fue lo que hicimos con los indicadores que se presentaron al Banco Mundial, hicimos un “barrido” para sacar la matrícula de un estudiante una única vez.

MARLENE VIQUEZ: Sé que la universidad tiene un término, como lo llama usted: un “barrido” y hacer esa limpieza y hacer que el estudiante se considere una única vez.

Me pareció importante, que bueno que de alguna manera la institución cuente con este sistema, herramienta o aplicación que el estudiante no está siendo contado una, dos, tres veces.

Ya existe el sistema propio como lo tiene el CIEI, tiene como una de sus funciones brindar información que sea confiable en esta materia, no sucede lo mismo cuando uno solicita la información a la Oficina de Registro.

Me parece que la propuesta está bien, es muy bueno para la universidad que tenga un sistema que puede garantizar la confiabilidad de la información

LUIS GUILLERMO CARPIO: Damos por recibida la información brindada por el Centro de Investigación y Evaluación sobre el nuevo producto denominado: “Estadística y Matricula Anual”.

MARIO MOLINA: Una pequeña observación, se trata de un nuevo producto de información en la parte donde dice: “denominado estadística de matrícula anual”

Considero que por tratarse de un producto denominado de esa manera no debería ir todo en minúsculas.

Conste que estoy viendo el documento del CIEI, así viene desde esta dependencia, pero por lo menos que la primera letra de cada palabra debe ir en mayúsculas y entre comillas, es decir, no dejarlo todo en minúscula tal y como viene.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Se agregan las mayúsculas del nombre “Estadística y Matricula Anual”.

MARIO MOLINA: Correcto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Estamos de acuerdo? Lo aprobamos.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 3)

CONSIDERANDO:

El oficio CIEI-105-2016 del 24 de mayo del 2016 (REF. CU-258-2016), suscrito por el señor José Pablo Meza Pérez, jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI) y la señora Jennifer Guzmán Sandí, coordinadora de la Unidad de Información y Análisis Estadístico del CIEI, en el que informan que esa unidad cuenta con un nuevo producto de información, denominado Estadística de Matrícula Anual, que se interpreta como una contabilización del estudiante una única vez en el año, independientemente de las matrículas cuatrimestrales o semestrales realizadas.

SE ACUERDA:

Dar por recibida la informa brindada por el Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), sobre el nuevo producto denominado Estadística de Matrícula Anual.

ACUERDO FIRME

- 4. Nota del Jefe a.i. de la oficina Jurídica, sobre el proyecto de LEY DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE Y DE CREACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA VIAL, Expediente No. 19.900.**

Se conoce el oficio O.J.2016-158 del 25 de mayo del 2016 (REF. CU-260-2016), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la oficina Jurídica, en el que brinda dictamen referente al proyecto de LEY DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE Y DE CREACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA VIAL, Expediente No. 19.900.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Cedo la palabra al señor Celín Arce, asesor Jurídico de este Consejo para que nos comente sobre este proyecto de Ley.

CELIN ARCE: Este es un proyecto de ley que el gobierno tenía pendiente, una deuda que tenía de haberlo presentando, fue una promesa de campaña del señor Luis Guillermo Solís.

Cuando prometió que apenas llegando iba a cerrar el CONAVI, obviamente, pasarán los cuatro años y no lo va a cerrar seguirá funcionando el CONAVI por mucho tiempo.

Es un proyecto de ley que se presentó, que reforma sustantivamente la Ley Orgánica del MOPT replantea toda la materia de infraestructura, fundamentalmente, no toca las otras áreas del MOPT.

Y se estaría creando el Instituto Nacional de Infraestructura Vial, como una institución semiautónoma, parte de eso, la novedad más importante es que sustituiría o eliminaría al CONAVI.

Para estos efectos, este instituto contaría con un Consejo Consultivo de Transporte que ahí está la integración, que es la infraestructura vial que es el objetivo primordial.

También, regula la posibilidad a las figuras de fideicomisos de transporte público, sin olvidar que también en la Asamblea Legislativa hay otro proyecto que tiene que ver con el fideicomiso de obras públicas que inclusive lo dictaminamos la semana pasada o antepasada.

¿Cómo regular o dar un marco jurídico apropiado a esa nueva figura que se supone que eventualmente puede ser la “salvada” para conseguir recursos para infraestructura pública? Ese es el objetivo *grosso modo*, que tiene el proyecto de ley, por su contenido y su materia por supuesto no tiene que ver nada con las competencias y funciones que tiene la universidad, ese tipo de proyectos queda dentro de la competencia de política legislativa que corresponde a la Asamblea aprobarlo o no aprobarlo.

Obviamente, va a ser un proyecto muy polémico se lleva mucho tiempo en la Asamblea Legislativa, quien sabe si va a ser aprobado en este gobierno.

Recomendamos que no es competencia de la universidad, que no hay objeción a dicho proyecto, la Asamblea Legislativa decidirá lo pertinente.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo que van a hacer es un Consejo de Transporte Público.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 4)

CONSIDERANDO:

El oficio O.J.2016-158 del 25 de mayo del 2016 (REF. CU-260-2016), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la oficina Jurídica, en el que brinda dictamen referente al proyecto de LEY DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE Y DE

CREACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA VIAL, Expediente No. 19.900, que se transcribe a continuación:

“Procedo a emitir criterio sobre el proyecto de ley N. 19.900 LEY DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE Y DE CREACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA VIAL.

Dicho proyecto carece de exposición de motivos y consta de dos grandes partes.

A. Reforma a la ley orgánica del MOPT

En la primera parte reforma la ley orgánica del MOPT la cual deroga expresamente el artículo 112.

Los cambios más importantes son los siguientes.

Crea la Autoridad Nacional de Transporte Público, como un órgano de desconcentración mínima del MOPT, que tendrá el objetivo de promover el desarrollo de un sistema nacional de transporte público terrestre multimodal que cumpla con el objetivo del Sector y que sea atractivo para toda la población, para provocar la reducción de la congestión en las redes viales. Su área de competencia incluirá a todos los servicios de transporte terrestre remunerado de personas, incluyendo los servicios ferroviarios.

La Autoridad contará con personería jurídica instrumental para administrar el canon de transporte público, suscribir contratos, convenios de cooperación o transferencia de recursos, y recibir donaciones de entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, necesarios para ejercer sus funciones con estricto apego a su objetivo y de conformidad con la presente ley. Sustituye al actual Consejo de Transporte Público.

El superior jerárquico de la Autoridad será un director general, quien ocupará una plaza de confianza y será nombrado por el ministro, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Autoridad, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.

Se le autoriza a la Autoridad a constituir el Fideicomiso de Transporte Público mediante suscripción de contrato con un banco del Sistema Bancario Nacional, el Instituto Nacional de Seguros o instituciones de similar naturaleza autorizadas por la normativa vigente.

Se crea el Consejo Consultivo de Transporte para que asesore al ministro en materia de política de gestión de infraestructura y operación del transporte. Estará integrado por los siguientes miembros:

- a. El ministro, quien lo presidirá.
- b. Un representante del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales de la Universidad de Costa Rica.

- c. Un representante del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- d. Un representante del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos.
- e. Un representante de la Cámara Costarricense de la Construcción.
- f. Un representante del sector de transporte de carga pesada.
- g. Un representante del sector de transporte público.
- h. Un representante de los usuarios del transporte público.
- i. Un representante de los gobiernos locales.

El Consejo tendrá sede en el MOPT, el cual proporcionará, a través de la DPS, el personal necesario para trabajar como secretaría de actas, la que deberá dar apoyo, soporte y control de la ejecución a las decisiones que este tome.

“ARTÍCULO 46.- Edificaciones públicas. El MOPT podrá construir, mejorar y conservar las edificaciones públicas nacionales no sujetas a disposiciones legales especiales y cuya ejecución se acuerde a través de convenio con los organismos a los cuales incumbe su funcionamiento, operación y administración. La determinación de la necesidad de dichas edificaciones corresponderá exclusivamente a los organismos indicados; su diseño se podrá hacer conjuntamente con el MOPT”.

B. Crea el Instituto Nacional de Infraestructura Vial.

A partir del artículo 49 se regula éste instituto que viene a sustituir al CONAVI, el cual tendrá entre otros los siguientes objetivos:

- a. Satisfacer el derecho al libre tránsito, promover la movilidad, reducir la congestión vial, favorecer la logística nacional de transporte e incidir en el desarrollo económico y social del país, en concordancia con la planificación establecida de acuerdo con la presente ley y a través del Sistema Nacional de Planificación.
- b. Procurar el desarrollo, el mejoramiento y la optimización en la operación de la infraestructura a su cargo de una manera sostenible y en concordancia con el ordenamiento urbano y territorial, buscando en todo momento garantizar la seguridad y protección de los usuarios y su calidad de vida.
- c. Hacer de sus procedimientos técnicos, administrativos, financieros y de contratación, un modelo de eficiencia, eficacia y buenas prácticas que garanticen la calidad de sus intervenciones y el cumplimiento de estos objetivos, a través de la mejora continua en sus procesos internos.

Crea el Fondo Nacional de Infraestructura Vial que estará constituido por los siguientes tributos, ingresos y bienes:

- a) El monto asignado al INIV de los ingresos recaudados por el impuesto único a los combustibles, previsto en el artículo 5 de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, N. 8114, de 4 de julio del 2001, y sus reformas.
- b) El monto equivalente al cincuenta por ciento (50%) de los ingresos recaudados por el impuesto a la propiedad de vehículos, previsto en el artículo 9 de la Ley de Reajuste Tributario y Resolución 18ª Consejo Arancelario y Aduanero CA, N. 7088, de 30 de noviembre de 1987, y sus reformas.
- c) Las multas por infracciones confeccionadas por los inspectores de pesos y dimensiones, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, N. 9078, de 4 de octubre del 2012, y sus reformas.
- d) El producto de los peajes, cánones, tarifas y otros equivalentes obtenidos por la prestación de servicios en la infraestructura a cargo del INIV.
- e) Los créditos que por esta ley se faculta al INIV a contraer con instituciones de crédito nacionales e internacionales a título propio y aquellos contraídos en su nombre por el Poder Ejecutivo. De requerirse el aval del Estado, será necesario contar con la aprobación de la Asamblea Legislativa.
- f) Las demás transferencias y donaciones que realicen el Ministerio de Hacienda u otras instituciones privadas o del Estado, para lo cual quedan autorizadas, así como los ingresos provenientes de otros derechos del INIV o cedidos a este.

La administración superior del INIV corresponderá a una Junta Directiva, que actuará con probidad y criterio técnico, siendo sus miembros los máximos responsables en lo personal de su gestión. Los miembros de la Junta Directiva serán un presidente ejecutivo y seis directores, todos de nombramiento del Consejo de Gobierno. La administración del INIV estará a cargo de un presidente ejecutivo. El presidente ejecutivo será el empleado de mayor jerarquía, luego de la Junta Directiva, para efectos de gobierno de la institución. Le corresponderá fundamentalmente velar por que las decisiones tomadas por la Junta Directiva se ejecuten, así como coordinar la acción del INIV con la de las demás instituciones del Estado.

A partir del artículo 83 al 104 regula en lo pertinente el régimen de contratación administrativa del Instituto.

Contempla la figura de contratos especiales tales como: Contratos de concesión de obra pública (art. 105); Contratos de asociación público privada (art. 106); Contrato de gestión interesada (art. 107); Alianzas estratégicas (art. 108); Formulación de proyectos por iniciativa privada (art. 109); Constitución de fideicomisos (art. 110). En resumen, al no lesionar la autonomía de las universidades, el proyecto es propio de la competencia de la Asamblea Legislativa

definir si lo aprueba o no. Recomendamos que ese Consejo se pronuncie en el sentido de que no tiene objeción al mismo.”

SE ACUERDA:

Indicar a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia no tiene objeción al proyecto de LEY DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE Y DE CREACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA VIAL, Expediente No. 19.900.

ACUERDO FIRME

5. Nota del Jefe a.i. de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de Ley CONVENIO INTERNACIONAL SOBRE NORMAS DE FORMACIÓN, TITULACIÓN Y GUARDIA PARA LA GENTE DE MAR 1978, ENMENDADO, Expediente No. 19.529.

El oficio O.J.2016-156 del 25 de mayo del 2016 (REF. CU-261-2016), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen referente al proyecto de Ley CONVENIO INTERNACIONAL SOBRE NORMAS DE FORMACIÓN, TITULACIÓN Y GUARDIA PARA LA GENTE DE MAR 1978, ENMENDADO, Expediente No. 19.529.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Cedo la palabra al señor Celín Arce, asesor jurídico de este Consejo para que nos comente sobre este proyecto de Ley.

CELIN ARCE: Este es el dictamen 156 es sobre el proyecto de Ley No. 19.529 que es ratificar un CONVENIO INTERNACIONAL SOBRE NORMAS DE FORMACIÓN, TITULACIÓN Y GUARDIA PARA LA GENTE DE MAR 1978, ENMENDADO.

Eso es un convenio, estos convenios internacionales lo que hace el país es ratificarlos o sea acogerlos o no.

No son una ley propiamente dicha de un proyecto de ley, sino que son ya aprobados por el organismo internacional correspondiente y cada país los va ratificando, los va acogiendo y eso es lo que estaría haciendo, eventualmente, nuestro país con este convenio.

Es un convenio muy antiguo es de 1.978, pero posteriormente se le han introducido varias enmiendas que ya esta última versión las está recogiendo.

“El Convenio surge por el convencimiento, en el seno de la Organización Marítima Internacional (OMI), que una mejora en las normas de formación de las tripulaciones conduciría progresivamente a un acrecentamiento de la seguridad marítima.”

Lo que busca al final de cuentas está en la página No.2 en el segundo párrafo dice lo siguiente:

“Con la aprobación de las disposiciones contenidas en el "Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, 1978, en su forma enmendada", Costa Rica pretende básicamente:

1. Desarrollar la seguridad de la vida humana en la mar, de los bienes en la mar y del medio marino.
2. Contar con un marco regulatorio básico en aspectos atinentes a los requisitos mínimos que debe contemplar la formación de las tripulaciones en los buques, la forma en que se acredita ante las autoridades de cada país dicha formación (titulación) y la forma en que se debe realizar la guardia (inspección y control) de los buques y sus tripulaciones en esos aspectos.
3. La creación de un "Registro de la Gente de Mar" que permitirá al país contar con las inscripciones de todos los títulos y refrendos para capitanes y oficiales, también para marineros y demás tripulación, según proceda, que se hayan expedido, caducado, revalidado, suspendido, cancelado o bien se hayan declarado perdidos o destruidos. Además de facilitar información sobre el carácter de dichos títulos, refrendos y dispensas a otras partes o compañías que soliciten la verificación de la autenticidad y validez de los títulos presentados por la gente de mar, ya sea para el reconocimiento de tales títulos o bien para la contratación de sus servicios a bordo.”

Que en general es una materia que en Costa Rica no la tiene regulada a pesar de que tenemos dos mares y curiosamente no tenemos cultura ni trayectoria en esta materia ni siquiera una academia mínima de formación de capitanes y de ética que atiende de este tipo de tripulación y de buques.

La UNED ha tratado de irse metiendo un poco, en la UNED está el señor Roger Ríos entró en contacto con esta organización, quien tienen más experiencia es Panamá que se ha metido más.

Pero es un marco que permitirá más bien inclusive a las instituciones universitarias meterse un poco a un programa más específico en ese sentido, a corto plazo podría tener una sede en una base naval en algunos puertos más cercanos algunos de los Centros Universitarios para formar a esta gente que urge mucho de una capacitación.

Formar técnicos o a nivel de diplomado mínimo, capitanes es un poco lo que pretende este Convenio Marco Internacional que Costa Rica estaría ratificando.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo que la UNA estableció la Ingeniería Naval

CELIN ARCE: La Universidad Nacional si tiene una Escuela Marítima, pero es más de investigación científica en ciencias del Mar. Creo que si la están extendiendo en ese campo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El TEC, además, abrió la Ingeniería Espacial.

Les parece la propuesta de la correspondencia con los cambios que le hicimos. Se somete a consideración los cambios, queda en firme

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 5)

CONSIDERANDO:

El oficio O.J.2016-156 del 25 de mayo del 2016 (REF. CU-261-2016), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la oficina Jurídica, en el que brinda dictamen referente al proyecto de Ley CONVENIO INTERNACIONAL SOBRE NORMAS DE FORMACIÓN, TITULACIÓN Y GUARDIA PARA LA GENTE DE MAR 1978, ENMENDADO, Expediente No. 19.529, que se transcribe a continuación:

“Procedo a emitir criterio sobre el proyecto de Ley N. 19.529 CONVENIO INTERNACIONAL SOBRE NORMAS DE FORMACIÓN, TITULACIÓN Y GUARDIA PARA LA GENTE DE MAR 1978, ENMENDADO.

Este Convenio fue adoptado en la Conferencia Internacional sobre Formación y Titulación de la Gente de Mar, celebrada en Londres, Inglaterra, el 7 de julio de 1978 y entró en vigor el 28 de abril de 1984. El convenio en sí mismo no ha sido enmendado, pero su anexo y su Código de Formación, han sido actualizados en 1991, 1994, 1995, 1997, 1998, 2004, 2006 y, recientemente, el año 2010.

El Convenio surge por el convencimiento, en el seno de la Organización Marítima Internacional (OMI), que una mejora en las normas de formación de las tripulaciones conduciría progresivamente a un acrecentamiento de la seguridad marítima.

Dentro de lo que establece el Convenio está contar con un marco regulatorio básico en aspectos atinentes a los requisitos mínimos que debe contemplar la formación de las tripulaciones en los buques, la forma en que se acredita ante las autoridades de cada país dicha formación (titulación) y la forma en que se debe realizar la guardia

(inspección y control) de los buques y sus tripulaciones en esos aspectos.

Además, de la creación de un "Registro de la Gente de Mar" que permitirá al país contar con las inscripciones de todos los títulos y refrendos para capitanes y oficiales, también para marineros y demás tripulación, según proceda, que se hayan expedido, caducado, revalidado, suspendido, cancelado o bien se hayan declarado perdidos o destruidos. Facilitar información sobre el carácter de dichos títulos, refrendos y dispensas a otras partes o compañías que soliciten la verificación de la autenticidad y validez de los títulos presentados por la gente de mar, ya sea para el reconocimiento de tales títulos o bien para la contratación de sus servicios a bordo.

La adhesión al convenio contribuye a la apertura de oportunidades laborales, en los mercados nacionales e internacionales, de todas aquellas personas que se titulen académicamente por centros de formación nacionales e internacionales, obtengan el título profesional de parte de la autoridad marítima.

De ésta forma trabajar en un Crucero o un barco de más 500 toneladas podría ser una realidad para decenas de costarricenses si se aprueba el Convenio de tal suerte que al no estar ratificado e se impide que muchas personas puedan solicitar trabajo en barcos de gran calado a pesar de tener los conocimientos y al no estar certificados, tienen que viajar a Panamá para poder conseguir este documento y poder laborar.

Con la aprobación de las disposiciones contenidas en el "Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, 1978, en su forma enmendada", Costa Rica pretende básicamente:

1. Desarrollar la seguridad de la vida humana en la mar, de los bienes en la mar y del medio marino.
2. Contar con un marco regulatorio básico en aspectos atinentes a los requisitos mínimos que debe contemplar la formación de las tripulaciones en los buques, la forma en que se acredita ante las autoridades de cada país dicha formación (titulación) y la forma en que se debe realizar la guardia (inspección y control) de los buques y sus tripulaciones en esos aspectos.
3. La creación de un "Registro de la Gente de Mar" que permitirá al país contar con las inscripciones de todos los títulos y refrendos para capitanes y oficiales, también para marineros y demás tripulación, según proceda, que se hayan expedido, caducado, revalidado, suspendido, cancelado o bien se hayan declarado perdidos o destruidos. Además de facilitar información sobre el carácter de dichos títulos, refrendos y dispensas a otras partes o compañías que soliciten la verificación de la autenticidad y validez de los títulos presentados por la gente de mar, ya sea para el

reconocimiento de tales títulos o bien para la contratación de sus servicios a bordo.

4. La adhesión al convenio contribuye en la implementación de un marco legal marítimo adecuado, lo cual es de vital importancia para el desarrollo, modernización y fortalecimiento de la Administración Marítima costarricense, dada la debilidad, insuficiencia y obsolescencia del marco jurídico actual; lo que favorecerá a su vez el posicionamiento del país en el ámbito internacional en ese sector.
5. La adhesión al convenio contribuye a la apertura de oportunidades laborales, en los mercados nacionales e internacionales, de todas aquellas personas que se titulen académicamente por centros de formación nacionales e internacionales, obtengan el título profesional de parte de la autoridad marítima.
6. La adhesión al convenio contribuye la apertura a la Academia Nacional de crear currículum y carreras profesionales que se ajusten a necesidades reales de los mercados nacionales e internacionales, ante la saturación de los mercados tradicionales de empleo.
7. La adhesión al convenio contribuye a implantar el control del Estado de Abanderamiento y del Estado Rector del Puerto, entendido este último como la potestad que ejercen los países para controlar y regular, a través de sus autoridades marítimas, el arribo de los buques a sus puertos de altura, en plena coordinación con las normas que establece el Convenio Internacional sobre la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, conocido como Solas; ambos los cuales se consideran pilares fundamentales de una verdadera autoridad marítima.
8. La adhesión al convenio y su implementación se caracteriza por su capacidad de financiamiento parcial, al permitir a los estados adoptantes, el cobro de cánones básicos por la ejecución de los trámites respectivos, que comparados con la actualidad, significarían pagos de bajo costo, al no tener que buscar opciones fuera del país para el reconocimiento de los títulos universitarios que se emitan fuera o dentro de Costa Rica.

De conformidad con el artículo XI las Partes en el Convenio, tras consultar con la Organización y asistidas por ésta, fomentarán la presentación de ayuda a aquellas Partes que soliciten asistencia técnica respecto de:

- a) La formación de personal administrativo y técnico;

- b) El establecimiento de instituciones para la formación de la gente de mar;
 - c) El suministro de equipo y servicios para las instalaciones de formación;
 - d) El desarrollo de programas de formación adecuados, con inclusión de formación práctica a bordo de buques de navegación marítima; y
 - e) La facilitación de otras medidas y disposiciones encaminadas a mejorar la competencia de la gente de mar, preferiblemente en el plano nacional, subregional o regional, para favorecer el logro de los fines y propósitos del Convenio, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo a este respecto.
- 2) Por su parte la Organización proseguirá la realización de las citadas tareas, según proceda, tras consultar con otras organizaciones internacionales o de acuerdo con éstas, especialmente por lo que hace a la Organización Internacional del Trabajo.

Por tanto recomendamos que ese Consejo se pronuncie en el sentido de que no tiene objeción que formular el convenio de repetida cita.”

SE ACUERDA:

Indicar a la Comisión Especial de Puntarenas de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no tiene objeción al proyecto de Ley CONVENIO INTERNACIONAL SOBRE NORMAS DE FORMACIÓN, TITULACIÓN Y GUARDIA PARA LA GENTE DE MAR 1978, ENMENDADO, Expediente No. 19.529.

ACUERDO FIRME

IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. **Nota de la coordinadora general de la secretaría del Consejo Universitario en la que remite propuestas de modificación al Estatuto Orgánico presentadas a este Consejo así como los acuerdos tomados al respecto.**

Se retoma la información brindada por la Coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario (REF. CU-240-2016), referente a las propuestas de modificación del Estatuto Orgánico, que han sido presentadas al Consejo Universitario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Se recibe nota SCU-2016-092, fechada el 10 de Mayo, 2016 de la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario en la que remite propuestas de modificación al Estatuto Orgánico presentadas a este Consejo así como los acuerdos tomados al respecto.

Procedo a dar lectura:

En atención a lo solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2508-2016, Art. V, inciso 3-a), celebrada el 21 de abril del 2016, adjunto las propuestas de modificación al Estatuto Orgánico, presentadas a ese Consejo, así como los acuerdos que ha tomado al respecto.

Estas propuestas han sido presentadas por:

- La Comisión Ad hoc nombrada en sesión 1809-2006, Art. IV, inciso 6), celebrada el 28 de abril del 2006, integrada por: Heidy Rosales, quien coordinó, Marlene Víquez, Marvin Arce, Eduardo Castillo y José Félix Cuevas, para el análisis integral del Estatuto Orgánico. Las modificaciones propuestas fueron conocidas por el Consejo Universitario, según se detalla en el documento adjunto (REF. CU-228-2016).
- El señor Mario Molina, sobre algunos artículos del Estatuto Orgánico. Estas propuestas se encuentran pendientes de análisis por parte del Consejo Universitario. (REF. CU-201-2016).

Las demás propuestas de modificación al Estatuto Orgánico que han sido presentadas ante el Consejo Universitario, fueron trasladadas a la Asamblea Universitaria Representativa, y se encuentran en la agenda de esa Asamblea.

Este es un tema que veo pertinente que lo analicemos, como ya anuncie en la asamblea del viernes, hay fechas previstas para la discusión de algunas propuestas, primero limpiar agenda y ver las propuestas que están en agenda, como las reformas al Estatuto Orgánico.

De manera que este año esperamos tener entre cuatro o cinco asambleas, someto a discusión el contenido de la nota SCU-2016-092, para ver cómo lo podemos abordar.

NORA GONZÁLEZ: A mí me parece muy interesante la recopilación de la información y de todos los estudios que se han hecho hasta el momento en el tema de reforma al Estatuto Orgánico.

Ya nosotros, al menos tres de los nuevos consejales internos que tenemos menos de un año de haber ingresado, ya tenemos más de un año de estar conversando con diferentes personas de la comunidad universitaria tanto en campaña como recientemente.

Creo que en los últimos tres meses de forma más específica hemos tratado de conversar con gente interna y externa, sobre lo que implica el Estatuto Orgánico, reformas a este Estatuto, actualización y sobre todo la vigencia de este respecto de la realidad que tiene la universidad hoy y de la proyección que como universidad tenemos a futuro.

Hay una intención, nosotros solicitamos esta información, pero yo sé que tenemos una intención de revisar toda esta información y hacer una propuesta de reforma más integral.

Y yo creería que por lo que hemos conversado, incluso con algunas personas de la Asamblea Universitaria Representativa, a mí me parece, que hay una intención más de hacer una reforma integral que de hacer reformas muy puntuales a diferentes artículos del Estatuto Orgánico.

Se ha discutido, ya lo hemos dicho en varios foros, Álvaro García lo planteó en su momento, lo hablamos en el Consejo de la Vicerrectoría Académica, Carolina Armelina y esta servidora también lo hemos planteado.

Nosotros pensamos que hay una tendencia para ir viendo la posibilidad de crear y de hacer un Congreso que revise únicamente lo que es reforma al Estatuto Orgánico, porque es muy difícil y eso lo vimos en la experiencia que tuvo la Universidad Nacional en una reunión que tuvimos hace tres días.

Para ellos, plantear, cuando hicieron un primer acercamiento de propuesta de reforma al Estatuto Orgánico cuando empezaron a ver qué artículos cambiaban y empezaban a hacer asambleas para ver si este artículo servía respecto al anterior y hacer la modificación de este artículo a un nuevo contexto de Estatuto Orgánico respecto del otro que tenía otro contexto donde no se habían articulado o cambiado los otros capítulos.

En realidad, lo que hacía era entorpecer el análisis, porque lo que ellos pensaban desde hace 10 años, que fue cuando empezaron a ir definiendo todo ese proceso era que al final lo que había que hacer era reformular totalmente y repensar el Estatuto Orgánico.

Porque la universidad en si misma había cambiado y una de las conclusiones a las que ellos llegaron como grupo, es si estaban pensando en una universidad que ya era diferente y que no se proyectaban de la misma manera que como hacía 20 años atrás se habían proyectado. Definitivamente, tenían que cambiar y representar integralmente un nuevo Estatuto Orgánico.

Quisiera plantear esto al Consejo Universitario y dejar este tema, porque este Congreso tendríamos que convocarlo como Consejo Universitario de acuerdo con lo que se establece en el artículo 9, justamente del mismo cuerpo.

Podríamos tener varios momentos, un primer momento de discusión que podríamos iniciarlo ahora ya sería un segundo momento de discusión para ver la viabilidad de estas propuestas.

Formar una comisión, después, que el Consejo determine para hacer una propuesta más puntual en caso de que haya interés de hacer una reforma vista desde un Congreso Universitario.

Y adelantándome un poco a ciertos temores que puedan surgir de lo que pueda implicar un Congreso Universitario. Hemos pensado también que ese congreso podría ser virtual, sin lugar a duda y si se planifica desde este lugar incurriríamos en menos recursos que si se hace concentrado.

Tenemos ahora muchas propuestas tecnológicas con videoconferencias, toda la inversión que se está haciendo, me parece que podríamos aprovechar de este momento para elaborar esta discusión.

Incluso del mismo *software* que hay se pueden manejar muchas cosas con documentos que se puedan compartir desde el *Drive* de herramientas del *Gmail*, que son más como *software* libre.

Para que las diferentes comisiones trabajen un mismo documento de forma simultánea sin tener que estar todos alrededor de una computadora y que sea una sola persona la que escriba, es decir, hay muchos recursos que harían que los costos bajen muchísimo en el tema de estar invirtiendo en hospedaje, traslado, alimentación, etc. Esos son los razonamientos.

Ahora en la mañana estaba pensando justamente ese proceso, estaba armando varias ideas, ya tengo proyectadas algunas acciones en caso de que la decisión vaya por ese lado, pero nada más quiero iniciar la discusión en este sentido.

MARLENE VIQUEZ: Quiero expresar que me satisface mucho que se haya mencionado en la última Asamblea Universitaria representativa como parte de informe del señor Rector el interés de que esta Asamblea Representativa se centre en la reforma integral del Estatuto Orgánico.

Es una necesidad y considero que con el respeto y estima que le tengo al señor Rector es un compromiso que también él tiene con la comunidad universitaria

También quería expresar que la documentación que nos adjunta la señora Ana Myriam Shing en su condición de coordinadora de la Secretaria General del Consejo y la petición de este Consejo, es evidencia de que este Consejo Universitario, independientemente, de las personas que hayan estado ha tenido diferentes iniciativas e interés por que se establezcan y aprueben reformas del Estatuto Orgánico, se han hecho y han sido puntuales.

Nada más respondiendo a determinadas estructuras de la parte organizacional de la universidad, como la conformación como cuando se hizo el cambio de pasar a una Asamblea Universitaria a una Asamblea Plebiscitaria y la Asamblea Universitaria Representativa.

También cuando se reformó el artículo 5 para la elección de miembros del Consejo Universitario y el rector. Pero ya entrar a una reforma desde una visión holística integral esa posibilidad no se ha tenido.

Conversando con la señora Nora, quien me expresó en la mañana el interés que tenía de presentarle esto al Consejo Universitario dado que había interés de parte de otros miembros del Consejo Universitario, le expresé mi satisfacción, ojalá que eso se hiciera porque soy consciente, he estado en este Consejo en muchas oportunidades, inclusive he hecho propuestas de modificación como lo han hecho otros compañeros, que están en la agenda de la Asamblea Universitaria representativa y no se han considerado.

La iniciativa que me expuso, que se elaborara en el marco de un Congreso Universitario, le dije que me parecía pertinente y le mencioné que el artículo 11 del Estatuto Órgano establece:

“Que el Congreso Universitario será convocado ordinariamente cada cinco años por el Consejo Universitario y extraordinariamente”- me interesa destacar-“... las veces que este juzgue o a solicitud de por lo menos el 25% de los integrantes de la Asamblea Universitaria Representativa. Conocerá de los asuntos que le proponga la instancia que los convoca”

En este sentido, sabemos que por el artículo 7 del Estatuto Orgánico que la aprobación de reformas y modificación del Estatuto Orgánico solo lo puede hacer la Asamblea Universitaria Representativa cuando exista un dictamen previo del Consejo Universitario.

Pero, también es importante que en este proceso de reformas haya una participación activa y pertinente de todas las instancias y en ese sentido me parece que utilizar la figura de Congreso Universitario es una manera de que estén representados todos los sectores institucionales con un tema específico que se llama: Reforma del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal a Distancia.

Le mencioné a la señora Nora que era esencial que se discutiera por parte de este Consejo Universitario que había que tener mucha claridad, en el tipo de metodología que se utilizara en el Congreso para sacar el mayor provecho.

Porque no se trataba de divagar sino que hay que analizar con detenimiento, inclusive, cuál es el proyecto universidad, la misión social que tiene la UNED, que haya pertinencia y además de esto definir con personas conocedoras en esta materia, cuál sería la metodología idónea.

Para que podamos elaborar o se pueda elaborar por parte de la comunidad universitaria, haciendo uso de su figura del Congreso Universitario una propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico de la Universidad.

¿Cuál es la ventaja que le observo a esto? Es que también el artículo 15 del Estatuto Orgánico establece que los acuerdos del Congreso Universitario se comunicarán al Consejo Universitario para que los ponga en ejecución en lo que corresponda.

Es una manera de obligar también al Consejo Universitario a pronunciarse en forma específica sobre lo que sale y lo que no puede hacer tendría que llevarlo también como dictamen a la Asamblea Universitaria.

Porque también el artículo 15 establece que los acuerdos que no ejecute el Consejo Universitario los hará del conocimiento ante la Asamblea Universitaria Representativa. Es la figura del Congreso Universitario que fortalecería enormemente esta iniciativa.

Quiero que quede constando en actas que me parece que si este Consejo acoge la iniciativa de la señora Nora y de otros miembros de este Consejo Universitario si le agradecería que lo haga lo antes posible, ojalá la próxima semana una propuesta para que empiece a gestionarse porque eso hay que trabajarlo y eso implica que no necesariamente el Congreso se llevará a cabo este sino tendría que ser el año entrante.

Pero hay que trabajarlo y hay que hacer partícipe a la Asamblea Universitaria Representativa, ya el señor Rector nos informó que van a haber varias Asambleas este año.

Entonces, hay que aprovechar esas Asambleas Universitarias para que la misma Asamblea Universitaria se sienta partícipe de la decisión de esta metodología de reforma integral del Estatuto Orgánico.

En ese sentido quería expresar mi satisfacción por la conversación que tuve con la señora Nora y el compromiso que el señor Rector adquirió en la última Asamblea Representativa de reforma integral del Estatuto Orgánico.

MARIO MOLINA: Cuando escucho el término reforma integral me preocupa un poco, porque considero que las reformas que requiere el Estatuto Orgánico son muy puntuales.

Estoy viendo en pantalla algunas propuestas de reforma y es cambiar un término por otro, que no agrega gran cosa, etc.

Yo abogaré y preferiría mil veces lo que son reformas puntuales, por ejemplo, las funciones del Consejo Universitario es un tema que tenemos que entrarle ahí hay

mucha reforma que hacer, etc. La integración del Consejo Universitario esa es otra reforma y así por el estilo.

En cambio, cuando nos abocamos a una reforma integral a veces se gasta tiempo, repito, cambiar una palabra por otra y no es esa parte un tanto filosófica la que a mí me ha interesado sino que son reformas muy puntuales que el Estatuto Orgánico está requiriendo. Por ejemplo:

En el artículo 36 dice: “La enseñanza de la UNED está fundamentada en los materiales didácticos escritos y audiovisuales”

El artículo 49, la reforma dice: “Los procesos de enseñanza y aprendizaje en la UNED se fundamentan en el autoaprendizaje y en el estudio independiente, etc., etc.”

Reformas de ese tipo, pienso que nos pueden desgatar mucho, pienso que se pueden demorar mucho en detrimento de lo que son las reformas puntuales.

Otra reforma puntual, ¿Los miembros internos del Consejo Universitario está bien que sigamos así como estamos ahora o deberían estar a tiempo completo? Tal y como lo he venido abogando desde hace mucho tiempo, como está actualmente el Estatuto el medio tiempo de nosotros se nos va prácticamente en sesiones y nada más.

No queda ni 10 minutos para ninguna otra cosa, por ejemplo: visitas a los centros universitarios, escribir, investigaciones, asistir a eventos que se programan acá a veces no podemos asistir casi a nada porque muchos nos choca ya sea sesiones del plenario o sesiones de comisiones. De ahí que el ausentismo de los miembros del Consejo Universitario, tal y como en una ocasión lo mencionó don Luis, es evidente y ¿Por qué? Porque estamos medio tiempo como consejales y el otro medio tiempo en nuestros respectivos puestos en propiedad.

En fin, reitero, considero que las modificaciones que requiere el Estatuto Orgánico son muy puntuales.

Esta también lo del tema de la remoción de los representantes estudiantiles, me preocupa, reitero, que entremos a debatir sobre la re integralidad del Estatuto Orgánico y no sobre aspectos muy puntuales que en este momento están urgiendo muchos de ellos. Por ejemplo: En el artículo 55 del Estatuto Orgánico, le agregaría un renglón y medio que diga:

“que en cualquier caso ninguna sanción podrá quedar en firme hasta tanto no sea dictaminado o conocido por la junta de relaciones laborales.”

Esta es una de las propuestas que hice hace más de tres años y que aún no se ha entrado a conocer.

GUISELLE BOLAÑOS: Buenas tardes. Me parece muy importante el tema referido a todo lo que tiene que ver con la modificación del Estatuto Orgánico porque creo que lo hemos mantenido muchísimas veces.

El Estatuto Orgánico está totalmente desactualizado, la universidad que tenemos es diferente etc., no obstante, hay aspectos que me preocupan.

En primer lugar, el tiempo que implica la organización de un congreso, la Universidad Nacional gastó cuatro semanas en su congreso para modificar el Estatuto Orgánico.

Pienso que la participación tiene que ser muy efectiva, “a quien le chima el zapato es a quien lo tiene puesto”. La participación de toda la comunidad universitaria debe garantizarse en la modificación del Estatuto Orgánico. Pero quisiera que me aclararan, ¿qué pasa con las modificaciones que están dictaminadas? Y que en este documento que la señora Ana Myriam nos pone acá que es del Estatuto Orgánico, ya están en la Asamblea Universitaria.

Entonces, lo primero que habría que hacer es, si se piensa hacer una modificación integral y eliminar todo eso, es la Asamblea la que tiene que decidir porque ya la Asamblea fue convocada con dictámenes de este Consejo Universitario para modificar por ejemplo los artículos 16, 23 y 24, se me ocurre decirles esto.

Pero aquí hay un documento completo de todo el reglamento que dice cuáles están en asamblea. Lo primero, antes de pensar en una modificación integral, sería la primera Asamblea que se logre realizar, determinar si la Asamblea decide eliminar todas estas modificaciones para las cuales fueron convocadas y sacarlas de la agenda.

Cuando eso se dé, entonces sí se puede pensar en una modificación integral del Estatuto Orgánico. Pero en este momento hay una dinámica que no se puede obviar ya la Asamblea fue convocada para conocer dictámenes de este Consejo Universitario sobre modificaciones al Estatuto Orgánico.

Lo del Congreso, les repito, me parece que es excelente, porque me parece que es la forma de garantizar la participación de toda la comunidad universitaria, pero también pensemos que si ese tiempo fue de un año y resto en la UNA, aquí va a ser de tres años.

Entonces, habría que pensar si realmente vale la pena hacer algunas modificaciones, por ejemplo, el nombramiento de jefes y directores por parte del Consejo Universitario, que eso para mí es fundamental. Eliminar eso como una de las funciones del Consejo Universitario para qué esperar un Congreso para eliminar esa función.

Aunque sean aspectos puntuales, lo que está dictaminado y está en la Asamblea Universitaria es la que debe definir si elimina todo eso y partir de cero y no hay ningún problema.

Pero si no hay que cumplir con el proceso establecido, hacer las asambleas pertinentes y después hacer la reforma integral considerando que sean esas modificaciones, pero hay aspectos puntuales que si deberían ser analizados.

CAROLINA AMERLING: Cuando nos acercamos Nora González, Álvaro García y esta servidora a la Universidad Nacional a una reunión con Hernán Alvarado el Vicerrector de Extensión de esta universidad, él nos explicó cómo estuvieron los antecedentes y nos dijo: -no es una empresa sencilla, pero tampoco es una empresa de hacer parches-.

Porque ellos en un principio andaban bajo en esa visión, empecemos a ponerle “los parches” a lo que estaba por “reventar”.

Yo pienso y él nos dijo: -eso es un proyecto de toda la comunidad y ustedes tienen que verlo en la Asamblea Universitaria Representativa-, en el caso de nosotros, que la planificación es muy importante.

Incluso cuando dijimos, entonces el Congreso puede ser un medio de diagnóstico y al ser así, nos va a decir ante que estamos, pero por parte de todos. Entonces, hay una participación, todo el mundo se va a poner la camiseta y va a decir: - vamos a hacer esto-, no con mezquindad.

Por otro lado, también tenemos que ver si económicamente es viable un Congreso en el sentido de que a mí me digan: -sí, económicamente podemos disponer de tanto para un Congreso- toda esa parte es muy importante. Pero es unido Consejo Universitario con Asamblea.

Pienso que las consultas ya sean previo a un Congreso, la metodología, el proceso estratégico, apostemos a las tecnologías. Hoy lo vimos en la mañana, si aquí tenemos todos los medios, hagámoslo efectivo.

Llamar a la gente de videoconferencia, tenemos esta idea, qué posibilidades, qué nos ofrecen con un colabore y con un montón de herramientas. Sobre todo el Vicerrector de la UNA el señor Hernán nos dijo: -es muy importante que todo este proceso se perciba apolítico completamente-.

Sigo insistiendo en la reforma integral, ¿Por qué? Por qué el otro día, el señor Juan Carlos Parreaguirre nos dijo que se estaban trabajando en los lineamientos o el Plan Institucional de Desarrollo para el 2023.

Con unos lineamientos al 2019, en esto sale el proyecto universidad y ¿cómo es posible que tengamos un Estatuto de hace 38 años? Algo no está haciendo clic, yo apuesto a que si se sientan a hacer algo estratégico y bien planificado puede

ser algo que le solicitamos al Consejo que sea efectivo, eso sí se puede presentar una propuesta, un diseño.

ÁLVARO GARCÍA: Nada más hacerle una aclaración a doña Guiselle. Tal y como lo explicó don Hernán, el proceso de la modificación del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional fue un proceso de trece años, donde se fue realizando una serie de reuniones y documentos que fueron compartidos que se elaboraron participativamente, no fue un proceso de un mes.

El congreso fue de un mes y para ellos tuvo que ser necesariamente así porque el mecanismo que tiene la UNA para la modificación del Estatuto Orgánico es diferente al de la UNED. Según le entendí a don Hernán se modifica al seno del Congreso Universitario, entonces, es este quien hace la modificación del Estatuto Orgánico, por eso tuvieron que quedarse un mes haciendo eso.

En el caso de la UNED, el proceso es diferente. Él nos explicó el diagnóstico que hicieron durante tantos años, en la UNED no estoy tan seguro de que tengamos un diagnóstico sobre el Estatuto Orgánico y que sepamos cuáles son todas sus deficiencias o sus posibilidades de mejora, precisamente, el Congreso Universitario sería algo que nos sirve para entender qué es lo que la universidad espera del Estatuto Orgánico, ya sea que es muy reglamentista o si queremos uno que sea más orientador, pero depende de si la universidad quiere redefinirse o si quiere seguir siendo la universidad a distancia de hace 30 o 40 años.

Aquí hay personas que trabajan para cuatro, cinco o más universidades, hoy la carta que leíamos de los estudiantes hacía ver como que la universidad era napoleónica, que lo que busca es formar empleados públicos, ellos decían que lo que querían era que el Servicio Civil los contrate a todos y eso sería por definición una universidad napoleónica que lo que hace es brindarle al Estado sus burócratas. Hay que ver si lo que queremos es ser una universidad napoleónica o por ejemplo una universidad más de corte alemán, en donde lo que se formaban eran científicos y no tanto profesionales de determinadas carreras o si hacemos un híbrido entre esta y la universidad anglosajona.

Hay una discusión muy grande que no es solo si somos una universidad a distancia o si somos una universidad presencial como algunos lo han enfocado y eso es algo que la universidad se merece, hacer una reflexión que no se ha dado desde hace mucho tiempo y por eso también estoy de acuerdo en que lo que hay que hacer no es tanto una reforma integral, eso sería lo que defendería, hacer algunos parches y quitarle al Consejo Universitario unas cosas y dársela a la administración o hacer cambios cosméticos, me parece que no es la solución, me parece que la universidad ha llegado a un estado de madurez en la cual se puede dar esa discusión.

Doña Nora y doña Carolina hablaban de algo muy importante, esto es una universidad a distancia, a nuestros estudiantes les hemos estado exigiendo durante algún tiempo que hagan trabajos colaborativos a través de las tecnologías

de información, pero hemos estado diciendo que tenemos que estar todos juntos para una discusión, es un despropósito, estamos negando nuestra propia metodología y estamos diciendo que tenemos que estar todos aquí juntos para poder hacer un trabajo colaborativo, no tenemos que estar todos en tiempo y espacio al mismo tiempo.

Hemos tenido tres Congresos Universitarios que han sido buenos sobre todo el tercero que es el que más recuerdo, este tuvo mucho trabajo previo antes de llegar al plenario, por lo menos fueron ocho meses de trabajo previo y los resultados fueron mucho mejores que los del último congreso en el cual no hubo trabajo previo sino que las personas expusieron las ponencias, en el último hubo mejores resultados, por lo menos así lo evaluó yo, y me parece que eso es a lo que debemos apostar y creo que es un tiempo bueno para la universidad.

Me gustaría que se dé el congreso, ojalá que se dé discusión, que haya reflexión y si al final eso no resulta en una modificación del Estatuto Orgánico por lo menos vamos a tener ese insumo, ese producto en donde la universidad discuta, hay países en donde discuten qué van a hacer dentro de 40 años y nosotros no hemos podido hacerlo, más bien en 40 años no hemos podido dar una discusión.

Me parece que eso es lo que debemos buscar y por eso también, estoy en esta empresa de hacer un congreso universitario para tener insumos para hacer un texto sustitutivo del Estatuto Orgánico.

GUISELLE BOLAÑOS: Solamente quiero aclararle a don Álvaro y a los compañeros que no estoy en contra del congreso y de una participación efectiva de toda la comunidad, pero estoy defendiendo un principio de legalidad que es muy importante porque el Consejo Universitario muchas veces cae en problemas legales.

Hay una Asamblea Universitaria que ve aspectos convocados del Estatuto Orgánico por el Consejo Universitario, en esa asamblea hay una serie de propuestas de modificaciones de artículos, entonces qué es lo que procede si se quiere hacer un congreso de reforma integral, sería eliminar eso que está en la asamblea, pero solo la asamblea lo puede eliminar, no es el Consejo Universitario.

Quisiera que don Celín me lo aclare, porque no quiero que se comience a proceder mal desde el inicio, vea que muchas veces el Consejo Universitario cae en errores, precisamente, por no acatar la parte legal, hay un principio de legalidad y creo que una de las principales funciones nuestras es defender la legalidad de lo actuado por el Consejo Universitario. Si ya la asamblea fue convocada, si ya se dictaminó por parte del Congreso Universitario todos los acuerdos que están acá, entonces, deberían de ir a la asamblea.

Lo primero que habría que hacer es determinar si esa asamblea quiere que todo esto que está convocado se desconvoque, pero es la asamblea la que tiene que definirlo no es este Consejo, es este Consejo el que tiene que convocar a la

asamblea, con base en un dictamen y ya eso se hizo, entonces, dónde está la bola, en la asamblea.

No es que no esté de acuerdo con una reforma integral, porque he defendido la necesidad de reformar el Estatuto Orgánico y no me voy a desdecir de eso, pero hagámoslo como corresponde no haciendo ilegalidades para que después se venga abajo todo el proceso.

NORA GONZÁLEZ: No veo problema en lo que está planteando doña Guiselle porque una cosa no está sujeta a la otra. Que esto esté en la Asamblea Universitaria Representativa no inhibe a este Consejo Universitario a llamar a que la comunidad universitaria dialogue sobre su Estatuto Orgánico y sobre la universidad que quiere, no es excluyente una cosa de la otra.

Creo sobre todo que debe de quedar suspendido el Congreso hasta que no se resuelva esto otro, son cosas que se pueden llevar incluso de forma paralela porque no hay ningún problema legal en el medio, la convocatoria a un congreso es una convocatoria a toda la comunidad universitaria para pensar, en este caso, en la reforma al Estatuto Orgánico.

Así que doña Guiselle si está de acuerdo con las reformas al estatuto no hay problema, eso no es impedimento y creo que cometeríamos un error si dejamos suspendido la posibilidad de convocar a la comunidad universitaria y hablar de reformas al Estatuto Orgánico por un tema de legalidad que no existe.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Aquí hay algo que quiero que valoren. Ahora que don Álvaro mencionaba lo del último congreso de que no dio los frutos esperados, una de las dificultades que tenemos con esos congresos es su conformación y eso no se ha cambiado, está exactamente igual, la plenaria del 2011 cuando se convocó era de 620, en este momento con las propiedades que se han asignado especialmente de tutores, profesionales, etc., sobrepasa los 800. Hay que pensar en eso antes de pensar en la reforma que hay que hacer, se los digo porque lo viví, piensen en la congoja de ver dónde reuníamos a tanta gente, por dicha solo respondieron 400, porque si no tenemos que contratar al Estadio Nacional.

El congreso en este momento es absurdo y usted tiene que convocar a un congreso válido como está en el Estatuto Orgánico, lo primero que se tiene que hacer es reformar el Congreso, se lo digo porque nosotros lo hemos valorado. Después de que hicimos la convocatoria al Congreso se han dado 420 propiedades de tutores más las que habían, estamos hablando cerca de 1000 propiedades, porque se dieron poco más de 180 de profesionales y un poco más de administrativos y los estudiantes han crecido.

Me preocupa mucho que empecemos a desviar la discusión de la agenda de la Asamblea en algunos aspectos fundamentales, primero hay un dictamen de la Auditoría que responde a una denuncia de la Contraloría sobre un asunto de

nulidades, eso hay que verlo porque está pendiente todavía, nosotros no podemos dar ningún solo paso si no definimos eso.

El otro tema es que el otro día traté de reformar dos artículos del Reglamento de la Asamblea y no me dejó la Asamblea, dijeron que tenía que verlo integralmente, también, está un dictamen de la comisión que se hizo hace como tres meses en donde lo trabajamos en las noches y está representado por todos los sectores, no lo podíamos hacer de día porque los tutores no estaban representados, tenía que ser de noche mientras los tutores podían sacar libre, no podíamos trabajar en horario de tiempo de exámenes porque los estudiantes no podían y resulta que salió una reforma al reglamento integral, don Celín como abogado y asambleísta presenta otra propuesta, por lo que ahora son dos propuestas, a mi criterio lo que urge reformar son dos o tres artículos para poder replantear el debate de la asamblea porque todo el tiempo son las mismas quejas del debate, pero el reglamento es así, es algo tan abominable, eso no lo podemos evadir y no sé cuánto tiempo nos va a llevar.

Creo que el tema que sigue en discusión es la forma en cómo se va a abordar el tema de la reforma al Estatuto Orgánico, esa discusión es la que sigue, pero espero que la asamblea se pronuncie sobre esos dos aspectos fundamentales, sobre las nulidades y sobre el reglamento y si hay que retomar los dos artículos que había pedido, pero si vamos a reformar todo el reglamento tenemos que ir artículo por artículo, palabra por palabra, porque así fue como lo hicieron.

Hay aspectos fundamentales que tiene que tener mucho cuidado este Consejo, si vamos a ir a contradecir acuerdos de este mismo Consejo, hay dos cosas que ya están dictaminadas y están en la plenaria, uno es la conformación de este Consejo en las cuales hay tres o cuatro propuestas, pero el mismo Consejo tomó la propuesta que llegó aquí y la mandó a la asamblea. Doña Marlene, Auditoria y hasta este mismo Consejo se ha cuestionado sobre la conformación de la presentación estudiantil.

Lo que sí podemos trabajar nosotros es concientizar al asambleísta previo a hacer reuniones, yo puedo convocar a los sectores todos juntos ya que se hace por separado, porque son horas diferentes, horarios diferentes, días diferentes, no puedo convocar a los centros si no es entre martes y domingo, no puedo convocar a los estudiantes si hay calendario académico para esos días, no puedo convocar a los tutores en el día y no puedo convocar a los profesionales y administrativos en la noche, en la UNA eso ni lo saben, no lo contemplan y ni existe, esas son configuraciones propias de la UNED y en hora buena.

Entonces, el asunto no es tan fácil, celebro un montón que iniciemos esta discusión y como lo dije el viernes en la asamblea, celebro que se nos haya abierto una ventana política, por qué, porque no hay tema político en este momento, no hay nombramiento de rector, de consejales y tenemos varios meses donde podemos trabajar tranquilos, podemos hacer que de la asamblea se deriven comisiones de trabajo que presenten informes en la siguiente asamblea y avanzar,

espero que la asamblea mantenga el orden, el respeto y la dinámica de debate que hemos tenido en las últimas dos o tres asambleas, porque si eso se vuelve a desfigurar soy el primero que guardo las cosas y que convoquen otros, porque no voy a ir a someterme otra vez a la Asamblea Universitaria a soportar la insolencia que soporté en las últimas asambleas, no estoy dispuesto a hacerlo y no tengo por qué hacerlo, la asamblea tiene potestades para convocarse, pero como Rector no me voy a volver a exponer a eso y lo voy a decir en la próxima asamblea.

Entonces, esas cosas tenemos que analizarlas integralmente, sí creo que hay elementos que deben ser analizados urgentemente, por ejemplo, don Celín lo señaló una vez, dice que todo acto recursivo suspende el acta y eso es terrible para la operación normal de la institución, me gustaría escucharlo antes de irme porque si lo sometemos de la otra forma no lo voy a ver, quisiera que quedara la conformación y las funciones de este Consejo, las funciones del Rector, porque se me pasa cuestionando de que estoy presidiendo el Consejo y la Asamblea, me gustaría que se debatiera y que sea la Asamblea la que indique si sigo presidiendo o no, pero me gustaría que se debatiera, porque hay personas que lo ven como que es una arrogancia del Rector estar presidiendo el Consejo y así lo enfocan, pero estas son las funciones, tengo una posición al respecto y ya la manifesté en el primer debate del Rector, pero quiero escuchar antes cuáles son las funciones del Rector, cuáles son las funciones del Consejo, quiero que saquemos el nombramiento de jefes y directores, saquemos los programas de estudio, démosle potestades a las Escuelas, que sumen en deberes y derechos, no puede ser que un Consejo de Escuela se reúna solo por reunirse porque no tiene potestades de nada, no tiene elementos vinculantes de nada, en realidad siento que hay cosas en las que la universidad está renqueando.

Al final y al cabo esto es una discusión de la Asamblea Universitaria, es esta la que lo tiene que decidir y al final lo que nosotros tenemos hoy aquí es por obligación y por aprovechar este espacio y esta ventana que se nos abrió. Estoy de acuerdo en hacer una revisión integral, pero en qué momento la hacemos y cómo, ya hay un dictamen que hizo la Comisión de la Asamblea Universitaria para hacer una reforma integral, pero la hicieron y nunca se conoció, esas son mis preocupaciones y no es que estoy limando la voluntad de avanzar, sí quiero avanzar el día que tenga el reglamento bien claro de la Asamblea Universitaria Representativa, en donde me diga el asunto de la normativa, de las nulidades y que me digan si los estudiantes están bien nombrados o no, porque avanzar así son nubes.

Creo que, independientemente, de la forma como lo hagamos, trabajar en congresos virtuales o de teletrabajo, etc., la asamblea lo puede definir, pero tenemos que volver a la consideración que no podemos en todos los horarios, que no podemos en todos los días y en todas las horas por la configuración que tiene la Asamblea Universitaria Representativa, me alegra mucho ver tanto tutor apuntado para las elecciones de la representación para la asamblea, me dicen que no convoco y no es que no lo hago es que a veces voy a tomar el calendario y las posibilidades de la convocatoria son muy pocas y eso nos afecta el quórum,

creo que a partir del primero de junio no hay representación de tutores, entonces, ahí entra el otro proceso, pero esa es otra discusión que podríamos dar en otro momento, democráticamente es sano, pero ¿no podríamos unir algunos sectores?

Hay una fórmula matemática de quienes lo hicimos, lo digo porque estaba en esta reforma del Estatuto Orgánico, que los estudiantes eran un 25% del 100%, es un 100% y suma el 25%, cada elemento de suma de la Asamblea de la base, entonces, es un asunto de nunca acabar, es un círculo muy complicado para esa representación estudiantil y ojalá la lográramos configurar de otra manera, creo que el estudiante debe tener una muy buena participación dentro de la Asamblea, recuerdo muy bien cuando lo discutimos en el Paraninfo y si no me equivoco la última reforma de esa propuesta que se hizo ahora para llevarlo a la práctica es más complicada.

Esa es la preocupación que tengo, celebro que abramos este debate me gusta y ojalá logremos encontrar la forma, quiero decirles, porque realmente lo que les estoy diciendo es una preocupación permanente, que el año pasado hubo muy pocas posibilidades de convocar y la última que se pudo hacer de acuerdo a los calendarios era la de julio, pero en este momento tenemos cerca de 16 meses para entrarle fuerte a esto y creo que la mejor alternativa es que hiciéramos una especie de comisiones temáticas representada por los mismos asambleístas que discutan los temas de configuración, de representatividad, el tema político institucional, porque creo que se pueden extraer algunas personas para dedicarle tiempo a eso, porque no todos pueden dedicarle el tiempo completo.

MARIO MOLINA: Don Luis acaba de tocar un tema que para mí es medular y mientras no lo resolvamos lo veo bastante difícil, es el que se refiere a la integración del Congreso Universitario y que aparece en el artículo 10 del Estatuto Orgánico que es realmente un monstruo, el artículo dice lo siguiente:

“El Congreso Universitario estará integrado, previa inscripción por:

- a) Todos los miembros de la Asamblea Universitaria Representativa.
- b) El 35% de los profesionales incluidos en Carrera Profesional, nombrados en propiedad y que no estén incluidos en el inciso a).
- c) El 15% de los profesores incluidos en el Régimen de jornada especial que estén nombrados en propiedad, y que no estén incluidos en el inciso a).
- d) El 30% de los administrativos, incluidos en Carrera Administrativa y que estén nombrados en propiedad y que no estén incluidos en el inciso a).
- e) Una representación estudiantil del 25% de los miembros del Congreso Universitario. Le corresponde a la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia, reglamentar la participación de estos representantes.”

Es decir, es una monstruosidad con la cual va a ser casi imposible elaborarlo, de ahí que concuerdo plenamente con don Luis Guillermo en el sentido de que a lo primero que deberíamos de entrarle es precisamente a la integración del Congreso Universitario, es decir, a la reforma 10 del Estatuto Orgánico.

Quiero traer a colación a manera de referencia histórica que el actual Estatuto Orgánico fue creado por la Asamblea Universitaria Representativa, en un mes se creó el actual Estatuto Orgánico, por qué, porque éramos 67 funcionarios y dentro de esos estaba yo, nos reuníamos en el auditorio de Agronomía de la Universidad de Costa Rica, pero reitero que se pudo haber elaborado en un tiempo tan corto porque éramos escasos 67, por supuesto que no estoy abogando porque seamos 67, pero sí estoy abogando porque se reforme el artículo 10 del Estatuto Orgánico para que no seamos 800 o 900 porque eso es inmanejable.

MARLENE VÍQUEZ: Quiero presentar una moción de orden.

El tema sobre la reforma del Estatuto Orgánico hoy no se va a dar por agotado, sería un considerando que indique el interés que es evidente en este Consejo Universitario de que se debata sobre el mecanismo o el procedimiento metodológico que se debe de tener y que haga viable las reformas necesarias del Estatuto Orgánico y que cumpla con las expectativas tanto del Consejo Universitario como de la Asamblea Universitaria Representativa, porque no es solamente por la visión del Consejo Universitario.

Escuchándolo a usted pienso: -tiene razón-, efectivamente no solo hay que reformar el reglamento, tal vez, el mecanismo idóneo no es el Congreso Universitario, hay lecciones aprendidas, escuchándolo a usted comparto muchas de las apreciaciones y me centré en el interés de la reforma en que fuera participativa, pero creo que existen otros mecanismo que son participativos y que eventualmente, pueden ser más expeditos y cumplir con lo que ha sido muchas de las intenciones de nosotros estando en este Consejo Universitario.

La propuesta en esta moción de orden don Luis es que se dé por agotado hoy el tema sobre reforma del Estatuto Orgánico y que los miembros del Consejo Universitario presenten propuestas sobre la metodología a utilizar para que la Asamblea Universitaria Representativa se centre en la reforma, que son de carácter urgente relacionadas con el Estatuto Orgánico.

Me parece que es cierto que hay artículos que son vitales que se reformen, pero también, es importante, como lo dijo don Mario, el artículo 36 del Estatuto Orgánico, pero ese artículo forma parte de un artículo que se llama Régimen de Enseñanza y de eso hay un capítulo completo. Como le interpreté a don Luis, porque uno razona y saca conclusiones con base en lo que las personas dicen, podría ser que se entre a analizar la integración de las comisiones por capítulos del Estatuto Orgánico o por temas, en todo caso, es excelente la sugerencia, pero sí tenemos que centrarnos con propuestas específicas, no así de manera aleatoria y me parece que lo que hoy don Luis expuso me gustaría tener el acta para decir: -sí, efectivamente, hay que buscar una manera- hay dictámenes que ya están en la Asamblea Universitaria Representativa, pero sí aprovecharía el espacio para plantear esta moción y que la próxima vez traigamos propuestas concretas del procedimiento metodológico o sea, cómo se debería de entrar a analizar, por reglamento hay que ponerlo a votación.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Quiero hablar a favor de la moción, pero condicionado, estaría dispuesto a que suspendiéramos la discusión, porque en realidad nos ha costado mucho llegar hasta aquí, en el tanto de verdad este plenario esté dispuesto a que retomemos el tema, no solo la próxima sesión sino en todas las sesiones que nos dediquemos una hora mínimo a buscar la alternativa, porque de aquí a la próxima asamblea vamos a tener ocho sesiones, ese sería el condicionamiento que pondría.

Lo que no quiero es perder la oportunidad de que hablemos de esto para empezar a buscar alternativas, espero no haberlos desilusionado, pero sí ubicado en algunos aspectos que los vivo permanentemente cada vez que vamos a convocar a una asamblea y esa configuración de la asamblea que tenemos nosotros es muy complicada y esa era la intención.

Sometemos a votación la propuesta, quienes estén de acuerdo en el cambio de orden por favor manifiésteno, queda aprobada.

Se aprueba la moción de orden presentada por la señora Marlene Viquez Salazar.

CAROLINA AMERLING: Me parece muy bien lo que se habló y ahora lo que dijo don Mario viéndolo bien, lo que nos afecta es la conformación como dijo usted don Luis, entonces, sería cerrar el portillo ahí con una propuesta, es algo pequeño dice uno, pero es algo pequeño a nivel de aquí, pero por lo menos llevarlo allá, pero por lo menos llevar a la próxima asamblea una propuesta, porque son esas cosas pequeñas que nos puede traer abajo un trabajo más grande.

Me parece muy bien y como dice don Luis: -es el momento porque el panorama está más limpio, más tranquilo y no hay enredos tan grandes en el Consejo Universitario-.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ampliando lo que dice doña Carolina, cuando se hizo el tercer congreso, las personas que participaron fueron menos de 200, cuando nosotros fuimos a plantear el último congreso te encuentras con aquel monstruo tan complicado y tienes que darle participación a todos.

ÁLVARO GARCÍA: Hoy usted esgrimió algunos elementos que hay que dilucidar y hay que aclarar antes de poder seguir con la hoja de ruta que estábamos planteando nosotros, pero lo que hoy sí se dio fue una discusión que fue muy rica, porque al final de cuentas encontramos en esos escollos que hay salvar antes de poder seguir con alguna otra metodología y al menos tenemos algún esbozo de una hoja de ruta para poder abordar este tema del Estatuto Orgánico.

Me parece muy bien y hay que plantear estas cosas de que si es manejable un congreso tan grande y si hay que discutir otras cosas antes, que bueno que nos dimos cuenta y que vayamos planificando esas etapas en el tiempo, estoy conforme y por eso también, apoyé la moción de doña Marlene.

NORA GONZÁLEZ: Me queda una duda si ese es el panorama para hacer un congreso en este caso de reforma del Estatuto Orgánico, podría deducir que la posibilidad de hacer los congresos que el estatuto nos dice que hagamos es baja y que no se pueden hacer, nosotros no vamos a poder cumplir con lo que el estatuto nos ordena de hacer cada cinco años.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Por orden doña Nora estaríamos convocando en este año o extraordinariamente cuando sea, ni siquiera lo he pensado porque lo veo tan complicado, aparte de que eso vale más 50 millones de colones, tenemos que ir a la segura es un gasto extremadamente alto y con esa configuración tengo pereza, porque ya hubiera convocado a otro congreso ya que hay bastantes temas para hacerlo, pero en este momento está complicado.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. La información brindada por la Coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario (REF. CU-240-2016), referente a las propuestas de modificación del Estatuto Orgánico, que han sido presentadas al Consejo Universitario.**
- 2. Lo discutido en la presente sesión sobre el procedimiento metodológico para poder realizar las reformas necesarias del Estatuto Orgánico, que cumplan con las expectativas del Consejo Universitario y de la Asamblea Universitaria Representativa.**

SE ACUERDA:

Continuar con la discusión de este tema en las próximas sesiones del Consejo Universitario, con el fin de que los miembros de este Consejo presenten sus propuestas sobre la metodología a utilizar en las reformas urgentes que requiere el Estatuto Orgánico.

ACUERDO FIRME

2. Nota de la Auditoría Interna referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión No. 2508-2016, Art. V, inciso 2), celebrada el 21 de abril del 2016.

Se conoce el oficio AI-051-2016 del 25 de mayo del 2016 (REF. CU-259-2016), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2508-2016, Art. V, inciso 2), celebrada el 21 de abril del 2016, remite el informe sobre el Estudio de honorarios cancelados al abogado que asesoró al Tribunal Electoral Universitario (TEUNED).

LUIS GUILLERMO CARPIO: Le voy a dar la palabra a don Karino.

KARINO LIZANO: La Auditoría Interna les hace entrega en cumplimiento al acuerdo de este Consejo en sesión No. 2508-2016, Art. V, inciso 2), celebrada el 21 de abril del 2016, en el que este órgano le solicita a la Auditoría Interna lo siguiente:

“Solicitar a la Auditoría Interna que, a más tardar el 23 de mayo del 2016, realice un estudio en el que se determine si en los honorarios cancelados al asesor jurídico que atendió las querellas interpuestas por los miembros del Tribunal Electoral Universitario de la UNED, mencionados en los considerandos 2 y 3 de este acuerdo, medió pago con recargo al presupuesto institucional.

Vale aclarar que el considerando 2) expresamente hace referencia al juicio penal por los delitos de calumnias, injurias y difamación, planteado por Evelyn Siles García, Guiselle Gómez Ávalos, Rafael Eduardo López, Sandra María Barboza Sancho y Víctor Julio Madriz Obando ante el Tribunal Penal del Segundo Circuito Judicial de San José, en contra de Carlos Manuel Morgan Marín.

El considerando tres se refiere a la interposición de la medida cautelar presentada por el TEUNED ante el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Segundo Circuito Judicial de San José, Expediente 15-1482-1027, en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2394-2014, Art. I, celebrada el 10 de diciembre del 2014 y aprobado en firme en sesión 2399-2015 del 29 de enero del 2015.

En atención a lo solicitado, esta Auditoría se permite presentar a su consideración las siguientes observaciones y conclusiones.

Primero que todo nos planteamos como objetivo general investigar los hechos planteados por el Consejo Universitario en la sesión 2508-2016 Art. V, inciso 2) celebrada el 21 de abril del 2016 y como objetivo específico determinamos el origen de los fondos con los que fueron cancelados los servicios profesionales del abogado que asesoró en materia electoral y atendió la querella interpuesta por el Tribunal Electoral de la UNED.

Se mencionan antecedentes que más que todo hacen referencia al Estatuto Orgánico y a algunos artículos del Reglamento Electoral de la universidad.

Concretamente en la parte de resultados el 2.1 hace referencia a lo que fue la contratación de servicios jurídicos por parte del TEUNED durante el año 2014 y se revisó la compra directa 2014-CD-00-1510-99999.

El TEUNED con resolución de inicio del procedimiento de contratación administrativa para la contratación de servicios profesionales N°1-2014, de las 10 horas con treinta minutos, del 12 de setiembre del 2014, autorizó el inicio del procedimiento de contratación administrativa y ahí se transcribe lo que reza esa resolución, para ese efecto del TEUNED emitió el formulario denominado: “Solicitud para la contratación de servicios profesionales N°2148”, de fecha 12 de setiembre del 2014, resultado de lo anterior que la Oficina de Contratación y Suministros procedió con la decisión inicial N°1518-2014 bajo la modalidad de contratación directa N°2014-CD-00-1510-9999, dio trámite a la solicitud anterior cumpliendo con los procedimientos legales de acuerdo a las órdenes de compra N°00-42717 y N°00-42718 cuyo periodo de contratación se establece del primero de noviembre del 2014 al primero de marzo del 2015, por un monto de ¢1.600.000,00 para que se atienda los siguientes temas asesoría y consultoría jurídica mensual en temas de derecho electoral y constitucional público y administrativo, revisión y seguimiento de causas en la Sala Constitucional, redacción de borradores, proyectos, reglamento y resoluciones, modificaciones del Reglamento Electoral de la UNED y resoluciones de Recurso de Amparo y otros. Con oficio TEUNED-119-2016 se da visto bueno por el abogado contratado y posteriormente se detallan los pagos que fueron revisados bajo las órdenes de compra N°42717 y N°42718 básicamente son tres pagos que se producen el 29 de enero del 2015 con recibo N°50 por ¢600.000,00, el 28 de noviembre del 2014 con recibo N°43 para un total de ¢600.000,00 y el 18 de noviembre del 2014 con recibo N°42 por un monto de ¢400.000,00.

En lo que respecta al año 2015 como lo establece los procedimientos institucionales el TEUNED inicia el procedimiento con una resolución en este caso N°1-2015 y aquí se transcribe parte de lo que se pretende contratar y esa resolución es la N°224 con la cual se van a contratar los servicios profesionales al señor Walter Rubén Hernández Juárez por un monto de ¢2.400.000,00 para estos efectos la Oficina de Contratación y suministros procede con la decisión inicial y bajo la modalidad de contratación directa N°2015-000-179-9999 ejecuta los procedimientos institucionales de emisión de la orden de compra N°43702 y N°43703 para un periodo de vigencia del 01 de marzo del 2015 al 01 de julio del 2015 y así el TEUNED tramita con la Oficina de Contratación y Suministros la contratación de consultoría de un abogado por el monto de ¢2.400.000,00 para atender temas como asesoría y consultoría jurídica en temas de derechos electoral, constitucional, público y administrativo, revisión y seguimiento de causas en la Sala Constitucional y Tribunal Contencioso Administrativo, adicionalmente, continuar con las modificaciones del Reglamento Electoral de la UNED,

resoluciones de recurso de revocatoria, apelación, amparo de inconstitucionalidad y otros que puedan presentarse durante el proceso electoral.

En el cuadro se especifican los pagos realizados por la universidad correspondiente a los servicios jurídicos recibidos por parte del Tribunal Electoral, recibo N°57 de fecha 17 de marzo del 2015 por ¢600.000,00, el N°65 de fecha 28 de abril del 2015 por ¢600.000,00 el N°70 del 09 de junio del 2015 por ¢600.000,00 y el N°73 del 30 de junio del 2015 por ¢600.000,00 para un gran total de ¢2.400.000,00.

Ahora ubicando los acontecimientos en la línea del tiempo específicamente nos vamos a referir a lo que es la querrela y la acción civil resarcitoria, de la investigación, evaluación y consultas realizadas por la Auditoría Interna a los expedientes que dispone la Oficina de Contratación y Suministros, la Oficina de Control de Presupuesto y el Archivo Financiero, se determinó que no se encuentra evidencia documental que revele que la Universidad Estatal a Distancia haya girado dinero alguno destinado a la cancelación de honorarios profesionales al Lic. Walter Rubén Hernández Juárez producto de la interposición de querrela y acción civil resarcitorio por los delitos de calumnias, injurias y difamación planteado por los funcionarios miembros del TEUNED Evelyn Siles García, Guiselle Gómez Ávalos, Rafael Eduardo López, Sandra María Barboza Sancho y Víctor Julio Madriz Obando en contra del señor Walter Rubén Hernández Juárez, en sentido contrario los honorarios devengados por el abogado querellante fueron cancelados con recursos económicos de los demandantes a mayor abundancia y a petición de partes la señora Evelyn Siles aportó recibo por dinero N°53 de fecha 23 de enero del 2015 sellado y firmado por el Lic. Hernández Juárez, dicho recibo de dinero es por la suma de ¢500.000,00 colones y ahí se adjunta fotocopia del recibido para conocimiento de ustedes.

Con esto lo que se quiere indicar es que ese trámite fue cancelado con el propio peculio de los funcionarios, fue todo a título personal.

En lo que corresponde a la medida cautelar se determinó que mediante oficio TEUNED-005-2015 del 30 de enero del 2015, el TEUNED le informó al Consejo Universitario el acuerdo tomado en firme en la sesión extraordinaria 1038-2014, Art. I celebrada el viernes 30 de enero, el cual indica:

“Artículo I. Punto Único. Se analiza el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2394-2014 del 10 de diciembre de 2014, quedando en firme el día jueves 29 de enero de 2015, en la sesión 2399- 2015, respecto al acuerdo tomado por TEUNED en la sesión 1008-2014 del 1 de agosto de 2014.

SE ACUERDA:

1. Con las facultades que le confiere el Estatuto Orgánico y el Reglamento Electoral al TEUNED, tomar las acciones jurídicas para garantizar la legalidad electoral y resguardar la independencia e institucionalidad de este órgano electoral.

2. Hacer la defensa legal en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, el jueves 29 de enero de 2015, en la sesión 2399-2015, respecto al acuerdo tomado por TEUNED en la sesión 1008-2014 del 1 de agosto de 2014 en las instancias que correspondan.”

Concretamente el 11 de febrero del 2015 la señora Evelyn Siles García en su condición de presidenta del TEUNED presenta ante el Tribunal Contencioso Administrativo la solicitud de medida cautelar contra el acuerdo del Consejo Universitario de la UNED según expediente N°15-1482-227, tal documento es autenticado por el Lic. Walter Rubén Hernández Juárez, dicha medida cautelar solicita lo siguiente:

“La suspensión de la convocatoria de la sesión extraordinaria de la Asamblea Universitaria Representativa de la UNED efectuada por el Consejo Universitario.”

Las conclusiones en la 3.2 indica que los miembros del TEUNED que presentaron la querrela y acción civil resarcitoria bajo expediente N°15-000006-0162-PE del 05 de febrero del 2015 lo hicieron a título personal y los honorarios devengados por el abogado que llevó el caso fueron cancelados con recursos propios tal y como se consigna en el recibo por dinero N°053 que se anexa a este estudio.

En lo que respecta a la solicitud de medida cautelar presentada al Tribunal Contencioso Administrativo contra el acuerdo del Consejo Universitario bajo expediente 15-1482-10-27 esta fue interpuesta por la señora Evelyn en su condición de presidenta del TEUNED, dicha acción sí fue cancelada con fondos de la universidad.

La conclusión general de la óptica estrictamente fiscalizadora y con base en la revisión documental que respalda el trámite de contrataciones e institucionales por pago de servicios objeto de estudio la Auditoria evidencia que el Tribunal Electoral actuó cumpliendo con los trámites y procedimientos institucionales correspondientes para la contratación de los servicios de asesoría jurídica que coadyuvara en el ejercicio de sus funciones como miembros del TEUNED.

Para responderle al Consejo Universitario puntualmente sobre lo que solicita en el acuerdo en atención al considerando 2) del juicio penal por delito de calumnias, injurias y difamación fue cancelado con recursos propios de cada uno de los integrantes del tribunal y la interposición de la medida cautelar presentada por el TEUNED contra el acuerdo del Consejo Universitario sí fue cancelada con fondos institucionales.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Muchas gracias don Karino. Someto a discusión el informe que hace la Auditoria respondiendo a un acuerdo de este Consejo.

MARLENE VÍQUEZ: Acaba de enviar un correo al señor Rector con copia a todos ustedes, el cual es muy específico.

Voy a proceder a leerlo, indica:

“Estimado señor Presidente del Consejo Universitario.

Dado que la suscrita debe de retirarse antes de las 4:00 pm, de la sesión 2519-2016 que se está llevando a cabo, por este medio presento por escrito la siguiente consulta sobre el informe de la Auditoria Interna mediante el oficio AI-051-2016, suscrito por el señor Karino Lizano A., Auditor Interno de la UNED en atención al acuerdo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2508-2016 Art. V, inciso 2) celebrada el 21 de abril del 2016.”

Esto es para que la respuesta de ambos quede en actas, mi intención es que se le pregunte a don Karino y también, al asesor legal del Consejo Universitario.

Prosigo con la lectura del correo, indica:

¿Con fundamento en lo establecido en el Estatuto Orgánico sobre las competencias del TEUNED y el Reglamento Electoral de la UNED está el TEUNED legitimado para plantear la medida cautelar que presentó ante el Tribunal Contencioso contra un acuerdo del Consejo Universitario?

Solicito respetuosamente, que el señor Auditor se refiera esta pregunta, lo mismo que el Jefe de la Oficina Jurídica.

Atentamente,

Marlene Viquez Salazar
Miembro externo CU
UNED”

Son las 3:35 p.m. y agradecería si me pueden dar la respuesta, porque yo me tengo que ir antes de las 4:00 p.m. para mi casa.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hay una consulta propiamente a don Karino y a don Celín.

KARINO LIZANO: Quiero aclararle a doña Marlene, con el mayor respeto, que la pregunta que usted plantea se sale un poco del alcance de lo que en sí engloba el acuerdo del Consejo Universitario. Pero yo con todo el gusto del mundo le voy a responder, salvo mejor criterio del jefe de la Oficina Jurídica y asesor legal de este Consejo, que es especialista en la materia.

El Estatuto Orgánico establece, en su artículo 52, que el Tribunal Electoral Universitario de la UNED es el órgano superior de la UNED, en materia electoral. Es un jerarca en su competencia. Tiene una serie de funciones de prerrogativas y tiene un reglamento que operacionaliza el funcionamiento. En ese reglamento se tipifica una serie de funciones, entre las que se describen en el artículo 10 del Reglamento Electoral, que casi abarca todo el abecedario.

La conjunción de varias de estas funciones, sí le dan al Tribunal Electoral la legitimidad para interponer la acción que está llevando a cabo, porque se trata de la defensa que está realizando de un acuerdo que ha emitido el mismo órgano. Por tal razón, y tratándose de un asunto que es producto de sus funciones, en mi criterio los fondos que se utilicen para esa defensa, perfectamente pueden ser institucionales.

CELÍN ARCE: Es una pregunta muy concreta la que plantea doña Marlene. “¿Con fundamento en lo establecido en el Estatuto Orgánico sobre las competencias del TEUNED, y el Reglamento Electoral de la UNED, está el TEUNED legitimado para plantear la medida cautelar que presentó ante el Tribunal Contencioso contra un acuerdo del CU?”. Mi respuesta es que sí, cualquier órgano y cualquier funcionario, en un régimen de derecho en el que vivimos, tiene la potestad y los derechos de hacer uso de las herramientas e instrumentos jurídicos que da el ordenamiento jurídico correspondiente.

Un caso hipotético es que en el futuro puede darse un caso al revés, un acuerdo de la Asamblea Universitaria que lesione la competencia de derechos o algún acuerdo que tomó el Consejo Universitario, y esta vaya a accionar legalmente contra el acuerdo de la Asamblea Universitaria o viceversa. Es totalmente posible, y así puedo poner muchos ejemplos.

Entonces, en tanto sea para asuntos de la competencia propia del órgano o del funcionario, en el ejercicio de sus funciones, indudablemente tiene derecho a hacer uso de los instrumentos legales correspondientes, como en todo régimen de derecho que vivimos en Costa Rica.

MARLENE VÍQUEZ: Nada más quiero que conste en actas que agradezco la respuesta que me da tanto don Karino como don Celín. Lamento que no me pueda quedar y le agradezco al señor Rector que me haya permitido que quedara en actas el criterio de ellos, aunque sea de manera verbal.

Tengo que darle pensamiento a esto, pero es importante que quedara en actas el criterio de cada uno de ellos, antes de que se hiciera cualquier debate.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Yo tengo mis dudas, con el mayor respeto a don Celín y don Karino, y en mi calidad de rector, me voy a permitir hacer la consulta al Colegio de Abogados, porque me parece extraño que la UNED pague a una persona para que la demande. Me parece que va contra la ética del abogado y él debió desistir.

Me duele mucho donde veo los montos en el informe de don Karino. El Consejo de Rectoría había autorizado un girado directo al principio y no me acuerdo del monto, pero haberle pagado a este señor más de nueve millones de colones, me duele mucho.

Me duele también que fuera incluso para asesorías del reglamento, teniendo nosotros a don Celín en la Oficina Jurídica, que le pidan a un externo asesoría y pagarle porque interprete el reglamento. Eso es lo que me duele y voy a hacer la consulta al Colegio de Abogados. Creo que aquí hay algo que no me cuadra, porque el patrono le está pagando para que lo demande. Ya están los criterios expuestos, pero seguimos con la discusión.

MARLENE VÍQUEZ: Me parece excelente la propuesta que está haciendo don Luis, creo que el criterio externo es muy valioso en ese sentido. Sí me parece que dentro de esta consulta y el análisis que haga el Consejo Universitario sobre este asunto, también tiene que valorarse lo que sucedió, porque también son recursos públicos, con el pago de la asesora legal de la Federación de Estudiantes, cuando la anterior presidenta de la FEUNED, hizo uso de los recursos de la Federación para pagar su defensa ante el Tribunal Contencioso, ante la Sala Constitucional, en contra de la misma universidad, precisamente contra el Consejo Universitario, por acuerdos de este Consejo, que fueron con recursos institucionales y con una asesora que está pagada por medio del arancel que pagan los estudiantes. Por eso me parece que esta consulta que va a hacer el señor rector, también tiene que considerarse en el caso concreto del pago que hicieron para defensa por parte de la anterior presidenta de la FEUNED, precisamente por los dilemas que se dieron con el Tribunal Electoral.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Antes de que se retire doña Marlene, quiero decir que yo no me voy a meter en la autonomía del movimiento estudiantil. Cuando a mí me llegan los acuerdos de la Federación, los ejecuto y no los cuestiono. Los acuerdos de la FEUNED los respeto, creo que es en el ámbito de sus competencias y en ese sentido lo manejo.

NORA GONZÁLEZ: Con respecto a lo que habló doña Marlene de los estudiantes, creo que el gran problema está en la UNED, que le controla a los estudiantes su presupuesto. Más bien yo creería que dada esta situación, donde se está dudando de las competencias del movimiento estudiantil, insto, como por tercera vez en este año, a la Federación de Estudiantes, para que revise la forma en que ese arancel que pagan los estudiantes para la autonomía del movimiento estudiantil, sea manejado por los estudiantes y no por la universidad.

* * *

Al ser las 3:42 p.m. se retira de la sesión la señora Marlene Viquez Salazar.

* * *

GUISELLE BOLAÑOS: Yo me voy a referir específicamente al informe de la Auditoría Interna.

De acuerdo con ese informe, el objetivo del proceso fue determinar el origen de los fondos con que fueron cancelados los servicios profesionales del abogado que

asesoró en materia electoral, y atendió la querrela interpuesta por los miembros del Tribunal Electoral Universitario de la UNED. Pero en la página No. 4 del estudio dice: "...la contratación de servicios jurídicos por parte del TEUNED, con cargo al Presupuesto de la UNED para los años 2014 y 2015, de acuerdo con lo anotado en página 4 de dicho informe. / El examen se realizó en cumplimiento de las normas, leyes y reglamentos que para tal efecto rigen los procedimientos de la Auditoría Interna en el Sector Público". Entonces yo parto de que están todos los pagos hechos en el 2014 y en el 2015, porque ese es el período que se consideró.

Estoy leyendo lo que dice el informe y con base en esto hice una serie de investigaciones, y tal vez don Karino me puede aclarar después.

1) El 5 de mayo del 2014 la señora Evelyn Siles, en su condición de presidenta del TEUNED, suscribe un contrato de consultoría con el Lic. Walter Rubén Hernández Juárez, que es el mismo abogado durante todo el tiempo, para que el profesional en derecho atienda todo lo pertinente a temas de derecho público, derecho constitucional, derecho electoral, así como también colabore con el TEUNED en la redacción de resoluciones, consultas, se encargue de estudiar y dar las recomendaciones legales pertinentes en los asuntos que se encuentran en proceso en la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. Tal contrato regiría del 5 de mayo al 23 de junio del 2014, y ella lo firmó por un monto de dos millones de colones exactos.

Es importante anotar que la señora presidenta del TEUNED contrata al abogado y firma el documento correspondiente, sin contar con recursos y sin considerar los procesos de compra institucionales. Por ello, el CONRE en sesión 1817-2014, Artículo V, del 2 de junio del 2014, debe autorizar por única vez el pago del total del contrato, una vez concluido el trabajo, considerando que:

- a) El TEUNED incumplió los procesos de compra de la Universidad, por cuanto este tipo de contrataciones no se rige por los plazos de corte que establece la Oficina de Contratación y Suministros.
- b) La cancelación de servicios debe hacerse de forma total una vez concluido el trabajo, por lo que los pagos parciales constituyen una contratación irregular.
- c) El TEUNED no dispone de recursos para este tipo de contratación.

El acuerdo del CONRE, comunicado en oficio CR.2014.391 del 10 de junio del 2014, obedece, precisamente, a la solicitud del Tribunal Electoral, en el oficio TEUNED-069-14 del 29 de mayo de 2014, suscrito por la señora presidenta del TEUNED, en el que solicita autorización para tramitar el pago adelantado por honorarios al Lic. Walter Hernández Juárez, según factura N° 0008 por un monto de quinientos mil colones.

Si en el informe de la Auditoría se dice que: “se consideró en el estudio, la contratación de servicios jurídicos por parte del TEUNED, con cargo al presupuesto de la UNED para los años 2014 y 2015”, por qué no aparece esta contratación, independientemente de que estuviera mal hecho y de que el CONRE lo hubiera tenido que pagar de una sola vez, pero está dentro del período y está presentándonos un informe de auditoría por contratación de servicios legales y no está contemplado.

A pesar de lo anotado en el informe, esta contratación no se anota, siendo que, evidentemente, la autorización del CONRE, para el pago del contrato mal tramitado, implica que dicho pago es con cargo al presupuesto de la UNED en el año 2014.

2) El 27 de octubre del 2014, a solicitud de la presidenta del TEUNED, la Oficina de Contratación y Suministros emite la orden de compra 42717-42718, contratación directa 2014 CD-1510. Se contrata el mismo abogado por un monto de un 1 600 000 colones, del 1° de noviembre del 2014, al 1° de marzo del 2015 o sea un período de cuatro meses. El objetivo de la contratación es para que brinde asesoría y consultoría jurídica mensual en temas de derecho electoral, constitucional, público y administrativo, revisión y seguimiento de causas en Sala Constitucional, redacción de borradores proyectos de reglamento y resoluciones, modificación del reglamento electoral de la UNED y resoluciones de recursos de amparo y otros.

Es importante anotar que en el oficio TEUNED-119-14 del 13 de noviembre del 2014, que está mencionado en el informe de don Karino, la señora presidenta del TEUNED comunica a la jefatura de Contratación y Suministros que “la contratación con el abogado Walter Rubén Hernández Juárez, cédula de identidad.... , que se había programado para una duración de 4 meses, hemos estimado que se efectuará en un lapso de tiempo menor, en 3 meses, por lo que solicitamos que el saldo a cancelar que se le adeuda a dicho profesional, se dé en dos pagos de 600 000 colones exactos, en vez de tres pagos de 400 000 colones, uno en el mes de diciembre y otro en el mes de enero”.

En otro apartado dice: “...con el fin de iniciar el próximo año y negociar futuros servicios, es conveniente efectuar, de la manera propuesta, la cancelación en dos tractos de los servicios dichos”. Eso está en la nota que don Karino citó, pero no aparece en el informe.

Nótese que la señora presidenta del TEUNED, con base en una estimación y para garantizar futuras contrataciones del profesional, cambia las bases contractuales en lo que al pago se refiere.

En el informe de la auditoría se menciona esta contratación y los pagos efectuados. Se anota una parte del oficio de la señora presidenta del TEUNED, pero no lo que corresponde a este cambio de bases contractuales, que es evidente en su nota. Sí se anota en el informe de auditoría lo relativo a “se estima

que estarán totalmente terminadas”, pero no hay referencia alguna al uso de este término.

3) El 26 de febrero del 2015, a solicitud de la Presidenta del TEUNED, la Oficina de Contratación y Suministros emite la orden de compra 43702-43703, contratación directa 2015 CD-179, para contratar al mismo profesional en derecho por un monto de 2 400 000 colones, por un período que se extiende del 1° de marzo al 1° de julio del 2015.

La contratación se realiza para efectuar las siguientes funciones:

- ✓ Asesoría y consultoría jurídica en temas de Derecho Electoral, constitucional, Público y Administrativo, Revisión y seguimiento de causas en la Sala Constitucional y Tribunal contenciosos Administrativo.
- ✓ Continuar con las modificaciones del Reglamento Electoral de la UNED, resoluciones de recursos de revocatoria, apelación, amparo de inconstitucionalidad y otros que puedan presentarse durante el proceso electoral para la elección de miembros del Consejo Universitario.

La contratación realizada en el punto 2) anterior es del 1° de noviembre del 2014, al 1° de marzo del 2015 y la realizada en este punto 3), del 1° de marzo al 1° de julio del 2015, y por eso la prisa para que se pagará antes, para pegar las contrataciones de manera ininterrumpida, con la salvedad de que se adelantó la primera de estas dos contrataciones, se concluye que el abogado tiene una contratación continua, del 1° de noviembre del 2014, al 1° de julio del 2014. En ese período hubo elecciones.

Esta contratación sí se menciona en el informe de la Auditoría Interna.

4) El 10 de febrero del 2015, la señora presidenta del TEUNED presenta una demanda contra la UNED. En ella, no se está respetando el hacer uso de los recursos que están establecidos en el bloque de legalidad de la UNED. Por eso me pareció muy atinada la pregunta de doña Marlene y me parece, todavía más atinado, lo que el señor Rector propone, de hacer la consulta ante el Colegio de Abogados.

Además, en la solicitud de la medida cautelar, aparece como accionante Evelyn Siles García, en su condición de presidenta del TEUNED. Es importante aclarar que la señora presidenta no posee personería jurídica que la habilite, por lo cual se cuestiona una si esto no corresponde a una demanda de carácter privado.

El proceso judicial de esta demanda, también lo lidera el señor abogado contratado en todas las ocasiones aquí enunciadas, y como afirma el señor auditor, sus honorarios para esta demanda contra la institución, fueron cubiertos con recursos financieros de la UNED, según las páginas 11 y 12.

Al respecto, quisiera mencionar que tengo acá un criterio de la Procuraduría General de la República, que se refiere a una consulta hecho por la señor alcaldesa de San José, en término de que si unos abogados que tenía contratados como asesores, podrían interponer recursos contra ellos y la Procuraduría dice que por ética, eso no prospera. Claro que todo está referido al régimen municipal, pero podríamos decir que aunque esté nombrado por servicios especiales, dice que no prospera, porque no pueden actuar contra la institución misma. Si quieren yo les puedo dar el documento.

5) Este no está incluido dentro del informe de don Karino. El 30 de octubre del 2015, a solicitud de la señora presidenta del TEUNED, la Oficina de Contratación y Suministros emite la orden de compra 46795-46796, contratación directa 2015 CD-1296, para contratar al mismo abogado. El monto de dicha contratación es de 3 600 000 colones para un período del 1° de noviembre del 2015 al 1° de enero del 2016. En la solicitud de contratación del TEUNED, se solicita el nombramiento del 4 de agosto del 2015 al 0/10/2015 (SIC)

Se realiza dicha contratación para asesoría jurídica, concluir modificaciones del Reglamento electoral y revisión de los estatutos y otros reglamentos que tengan relación con la función del TEUNED por un plazo de dos meses (incluye vacaciones institucionales).

Esta contratación del 2015, no se anota en el informe, a pesar de que se enuncia en página 4 del mismo que abarca lo cancelado por servicios legales en el 2014 y el 2015.

Me llama mucho la atención esta contratación, porque el juicio interpuesto contra el señor Carlos Morgan cuyo debate se realiza entre el 23 y el 27 de noviembre del 2015, coincide precisamente con esa contratación. No estoy diciendo que fue pagado con eso, porque don Karino nos muestra un recibo, pero queda cubierto en el lapso de esta contratación, omitida en el informe de la Auditoría Interna.

En síntesis don Karino, yo me siento muy preocupada, porque en un informe de Auditoría Interna, que nos garantiza que nos está dando toda la información referida a la contratación del abogado del TEUNED durante dos años, del 2014 al 2015, se omitan dos contrataciones.

Me llama la atención que no se hagan en ese informe, observaciones que son para mí, gruesas, en términos de cuál es el monto de la contratación, cuáles son las funciones que se están contratando, que no se demuestre si el TEUNED dio por recibidas esas contrataciones, y se demuestre qué fue lo que hizo el abogado en esos lapsos. Para mí eso es un informe, pero tal y como está, con todo respeto, yo no puedo sacar conclusiones, como decir se pagó o no se pagó.

Evidentemente, lo que nosotros pedíamos era analizar la totalidad de los hechos, y yo siento que este informe de la Auditoría no está completo. Me preocupa

muchísimo que dos contrataciones no estén consideradas en el informe, porque es del 2014 y 2015, y las dos corresponden a ese período.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Doña Guiselle, ese documento que tiene usted ahí, ¿lo elaboró usted?

GUISELLE BOLAÑOS: Sí señor.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ya que lo dejó en actas, ¿usted nos lo podría hacer llegar? Es para efectos de poder estudiarlo, ya que ahí da algunos elementos que al menos yo no consideraba.

ALVARO GARCÍA: Pido la palabra solo para indicar que tengo que retirarme de la sesión, por una cuestión de emergencia familiar. Muchas gracias.

* * *

Al ser las 4:00 p.m. se retira de la sesión el señor Alvaro García.

* * *

NORA GONZÁLEZ: Hubo una razón original por la cual el Tribunal Electoral Universitario planteó la necesidad de contratar a un abogado. Yo pude entender, por un oficio del 2014, que era para que atendiera las necesidades en el proceso electoral. Ahí hubo varios recursos que él asesoró y que le dio confianza a ese tribunal, para que tomaran muchas de las resoluciones que tomaron. Pero hubo una contratación que se dio fuera de ese período electoral, entonces quisiera saber cuál fue el requerimiento que tuvo el Tribunal Electoral, para que él brindada sus servicios fuera del período electoral, y me gustaría ver la evidencia del trabajo que hizo, porque fueron bastantes meses de contratación y fue un monto muy algo que se le pagó.

KARINO LIZANO: Primero que todo, quiero indicar en forma muy respetuosa, que este Consejo Universitario le solicita a la Auditoría que realice un estudio en el que se determine si en los honorarios cancelados al asesor jurídico que atendió las querellas interpuestas por miembros del TEUNED, mencionados en los considerandos 2 y 3, medió cargo con recargo al presupuesto institucional. A esa pregunta es a la que le estamos dando respuesta.

Ahora bien, sobre las inquietudes que plantea doña Guiselle Bolaños, durante la exposición, yo indiqué que ubicamos en la línea del tiempo la interposición de querellas y los hechos, conforme se fueron dando. Evidentemente, hay contrataciones anteriores a estas que yo estoy presentando en el informe, y hay posteriores, pero si se salen de la línea del tiempo de donde se presentaron los hechos, no la voy a reseñar.

Ustedes me están haciendo una solicitud muy concreta y por ejemplo, de acuerdo con los documentos que yo tengo en mi poder, el 5 de febrero del 2015, fue cuando se interpuso la querrela, y tengo un recibo que fue entregado a petición de parte, en donde se establece que los honorarios fueron cubiertos por el propio peculio de los integrantes del Tribunal Electoral.

Adicionalmente, se revisaron los expedientes de contratación y no hay un solo documento que indique que estas acciones fueron canceladas con recursos de la universidad.

La querrela fue interpuesta el 11 de febrero, y de acuerdo a la línea del tiempo, los pagos se realizaron con las órdenes de compra que yo les estoy poniendo a su consideración. Esos pagos están planteados con la orden 42717 y 18, con fecha 29 de enero del 2015, por un monto de 600 000 colones, con el recibo 50, o escasamente pudo haberse pasado a la orden 43702 o 703, con el recibo de dinero 57, cancelada el 17 de marzo del 2015. Esos son los hechos en la línea del tiempo.

Estoy dando respuesta a un acuerdo muy concreto del Consejo Universitario. Obviamente, en forma posterior a estas contrataciones, está la orden de compra 46795 y 796, que fue utilizada para la contratación del abogado, para que hiciera una revisión integral al Reglamento del TEUNED, pero ya esos hechos no los tomo en cuenta, porque no tienen que ver con las acciones específicas que me pidió el Consejo Universitario.

Cuando yo hago el estudio, que en esa sesión no estuve presente, y leo la deliberación de este Consejo para hacerme la petición, los hechos son muy concretos, porque nada de lo que pregunta doña Guiselle ni doña Nora, está dentro del espíritu que genera el acuerdo. Don Luis Guillermo más bien, ante las intervenciones de doña Guiselle, concreta el hecho y al final se le da forma al acuerdo. Pero todo esto que ustedes están cuestionando, que ustedes preguntan, no venía como parte del alcance del estudio.

Si a mí me hubiesen hecho un planteamiento formal, indicándome que querían un análisis de las contrataciones del Tribunal Electoral del año 2010 al 2016, es diferente, pero me están diciendo que determine el origen de los recursos con que fueron pagados dos eventos. Esa respuesta es clara y es contundente, y así está en el informe.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Voy a leer lo que dice el acuerdo del Consejo Universitario, para efectos de tener certeza y que quede grabado. Dice: "Solicitar a la Auditoría Interna que, a más tardar el 23 de mayo del 2016, realice un estudio en el que se determine si en los honorarios cancelados al asesor jurídico que atendió las querellas interpuestas por los miembros del Tribunal Electoral Universitario de la UNED, mencionados en los considerandos 2 y 3 de este acuerdo, medió pago con recargo al presupuesto institucional". El considerando 2 es sobre el asunto de calumnias,

injurias y difamación contra el señor Carlos Morgan, y el considerando 3 es la interposición de la medida cautelar del TEUNED, por el contencioso.

En ese sentido, don Karino cae en razón, y se requiriera una ampliación del estudio, con base en los elementos que doña Guiselle ha presentado, lo podríamos discutir.

CAROLINA AMERLING: Yo sé que don Karino presentó, ante una solicitud muy puntual del Consejo Universitario, pero en el código de ética propio de la Auditoría Interna de la UNED, indica que como apego, se fundamenta en la misión de la Auditoría Interna, que ustedes: “son una unidad fiscalizadora que ejerce actividad independiente, objetiva, asesora y profesional, que contribuye al logro de los objetivos institucionales y a salvaguardar el patrimonio de la Universidad Estatal a Distancia, a través de la evaluación sistemática de los procesos universitarios, con el objetivo de agregar valor y potenciar, de acuerdo a nuestra competencia, la gestión que realiza la administración activa, en apego al marco legal técnico y sanas prácticas”.

Con solo esta parte que viene de la misión, confío en que al tener una auditoría, aunque el Consejo está pidiendo algo muy puntual, en apego a su misión, a su profesionalismo y a su actividad, pueden recomendar. No es que nos estén diciendo qué hacer, pero si ven algo que no va apegado a la normativa y que está tergiversando algo del sano funcionamiento de la administración, no está demás que ustedes den su opinión al respecto, y como tal, es parte de su código de ética, entonces lo tienen que considerar.

GUISELLE BOLAÑOS: En relación con la respuesta de don Karino, con todo respeto, yo no estoy inventando, yo estoy leyendo lo que usted nos pone en el informe, y yo espero, de la lectura del informe, obtener todo lo que usted dice que tomó en cuenta.

Don Karino pone en la página No. 4, tal y como se lo he señalado varias veces: “Alcance del estudio” y esto es autoría de la Auditoría: “Contratación de servicios jurídicos por parte del TEUNED, con cargo al presupuesto de la UNED, para los años 2014 y 2015”. ¿Qué dice ahí? Que este informe nos va a mostrar a nosotros, miembros del Consejo Universitario, cuántos servicios jurídicos fueron contratados por el TEUNED, con cargo al presupuesto de la UNED, en el 2014 y 2015. Eso es lo que dice, yo no lo estoy inventando.

Si usted hubiera puesto: “contratación de servicios jurídicos por parte del TEUNED, con cargo al presupuesto de la UNED, para los años 2014 y 2015, que fueran usados eventualmente en los pagos de la querrela o el juicio contencioso administrativo, eso es otra cosa. Usted puso todos, pero no están, y por eso digo que este informe, a mí en lo particular, me queda debiendo, porque yendo a la Oficina de Contratación y Suministros, puedo sacar todo eso.

Tengo aquí toda la documentación, no estoy inventando el agua tibia. Creo que ustedes, como miembros del Consejo Universitario, tienen todo el derecho de no creerme, y yo sí les solicitaría que como Consejo, podríamos solicitar que venga

certificada cada una de la documentación que yo he mencionado, para que este Consejo, con base en una información fidedigna, pueda tomar un acuerdo en relación con este informe.

Pero don Karino, con todo respeto, yo no estoy inventando, fue usted el que anotó, y yo espero lo que usted anotó. Si usted no me lo da, me lo queda debiendo, y eso es todo lo que estoy diciendo.

KARINO LIZANO: A la hora de asignar el estudio, lo primero que hacemos en la Auditoría Interna, cuando son casos tan particulares, como las peticiones originadas en el Consejo Universitario, en donde nos dan la ventaja de que existe acta, es casualmente leer el acta y determinar qué es lo que nos está preguntando el Consejo Universitario y este Consejo me hizo una pregunta muy concreta y yo le estoy dando respuesta.

La respuesta que le estoy dando al Consejo Universitario está basada en las normas de auditoría y estamos cumpliendo todo el requerimiento. Obviamente, lo que trae a colación doña Guiselle son asuntos adicionales que no están dentro del alcance, porque ustedes no lo pidieron. Se puede ampliar el estudio, si ustedes lo quisieran, yo no tengo el mínimo inconveniente por ampliar el estudio, pero la pregunta concreta es si usaron fondos institucionales, sí o no. Y la respuesta concreta es: para el primer caso no y para el segundo sí.

¿Hay contrataciones adicionales a eso? Sí las hay, antes y después, y yo las conozco. Todos esos expedientes los tuve en la oficina, pero para qué iba a traer un informe, para revelar datos que no tenían que ver nada con los hechos que me estaban preguntando. El informe está presentado, atendiendo el acuerdo concreto del Consejo Universitario y yo me refiero a las actas, porque ahí me queda muy claro qué es lo que ustedes querían saber.

Ahora, si tienen intenciones de conocer cosas adicionales, con mucho gusto estamos en la mejor disposición de ampliarlo o hacer más extenso el alcance, pero en mi criterio yo no he incumplido ante este Consejo Universitario. Me hicieron un planteamiento y estoy dando una respuesta precisa y oportuna.

MARIO MOLINA: Efectivamente, tal y como lo acaba de mencionar don Karino, el acuerdo del Consejo Universitario es muy puntual. Se refiere a las querellas interpuestas por los miembros del Tribunal Electoral Universitario de la UNED, mencionados en los considerandos 2 y 3 del acuerdo. Es una solicitud sumamente puntual, que inclusive hasta menciona los considerandos 2 y 3 del acuerdo, en los cuales se solicitó el estudio. Muchas gracias.

LUIS GUILLERMO CARPIO: En aras de poder concretar el tema, me gustaría mucho tener el documento que tiene doña Guiselle. El Consejo puede solicitar una ampliación del estudio a don Karino y definir cuáles son los alcances del estudio. Coincido en que don Karino respondió a lo que puntualmente se le preguntó.

Creo que el estudio, ante los hallazgos que usted nos ha señalado, debería ser ampliado. Inclusive amerita, de forma unilateral de parte de la Auditoría, lo haga. Creo que es suficiente la narración que ha hecho doña Guiselle, como para que la Auditoría accione. También lo podemos hacer vía acuerdo, eso no es problema.

GUISELLE BOLAÑOS: Esa propuesta de acuerdo la hice considerando que realizado lo que yo analicé me di cuenta que el abogado fue contratado por un periodo de nueve meses consecutivos del 1 de noviembre al 1 de julio. Si posteriormente fue contratado por dos meses considerando incluso las vacaciones institucionales del 1 de noviembre del 2015 al 1 de enero del 2016 y ese fue el monto más alto.

El total de contratación del abogado fue de ¢9 600 000 durante ese periodo. Me parece que es algo que el Consejo Universitario debe analizar.

Entonces me permito presentar la siguiente propuesta de acuerdo:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2508-2016, Art. V, inciso 2) celebrada el 21 de abril del 2016.
2. El oficio AI-051-2016 del 25 de mayo del 2016 (REF. CU-259-2016), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, Auditor Interno, en el que, adjunta el informe solicitado por el Consejo Universitario en el acuerdo supracitado.
3. La necesidad de que este Consejo Universitario cuente con información fidedigna, certificada y veraz de toda la documentación que permita realizar un análisis completo de la información aportada por la Auditoría en el informe realizado.

SE ACUERDA:

1. Solicitar a las siguientes instancias la información certificada de lo que se anota en cada caso:
 - a) Al CONRE copia del acuerdo CR-2014-391 del 10 de junio del 2014 en el que se transcribe el acuerdo de la sesión 1817-2014, Art. V, del 2 de junio del 2014.
 - b) A la Oficina de Contratación y Suministros, copia del expediente correspondiente a las órdenes de compra que se anotan a continuación, 42717 y 42718 del 27 de octubre del 2014, 43712 y 43713 del 26 de febrero del 2015, 46795 y 46796 del 30 de octubre del 2015.
 - c) A la Oficina de Tesorería, certificación de todos los pagos realizados al Lic. Walter Rubén Hernández Juárez, de mayo del 2014 a enero del 2016 por contrataciones realizadas por el TEUNED. En las respectivas órdenes de compra aparece el número de cuenta en la que se realizan los depósitos, igualmente copia de las facturas timbradas que fundamentan los pagos realizados.

- d) Al Tribunal Contencioso Administrativo la copia del expediente 15-001482-1027 CA que corresponde a la solicitud de medida cautelar de la Ara. Evelyn Siles como Presidenta del TEUNED contra el Consejo Universitario de la UNED.
- e) Al Sr. Carlos Morgan, funcionario de la UNED, copia de las caratulas de inicio del expediente judicial y del juicio ante acusación de la mayoría de los miembros del TEUNED.

2. Dejar pendiente la resolución sobre el informe presentado por la Auditoría para la sesión más cercana en la que se cuente con la información solicitada en el acuerdo anterior.”

Justifico la solicitud. Ya lo planteé inicialmente, este es un órgano colegiado que debe sustentar sus acuerdos en información fidedigna y si bien es cierto aquí tengo copia de todo, es copia y no está certificado.

Entonces, si ustedes consideran que podía yo estar hablando lo que no es cierto, creo que es preferible contar con eso.

En relación con lo del Contencioso es porque en realidad está planteado en esos términos, ahí dice Tribunal Contencioso Administrativo, medida cautelar, accionante Evelyn Siles García, y hay una legislación universitaria en la cual ella se pudo amparar para impugnar el acuerdo del Consejo Universitario, pero no en un Contencioso Administrativo donde ella va como responsable sin tener una personería jurídica, porque ella pone “Presidenta del TEUNED”. Ella va como Presidenta del TEUNED, pero no tienen ni personería jurídica, entonces está haciendo a lo externo de la universidad una acción contra una autoridad universitaria cuando dentro de la universidad tiene toda una legislación que ella pudo usar y el TEUNED también, pero se fueron afuera.

Por eso es que estoy pidiendo todo eso y como don Luis dice que va a pedir información al Colegio de Abogados, con un abogado externo me parece muy bien, porque honestamente y con todo respeto, ya don Celín y don Karino se han referido muchísimo a esa acción y creo que ya en este momento llegan a ser juez y parte porque volvemos a lo mismo.

MARIO MOLINA: Quisiera ver el acuerdo e), porque no entiendo por qué se solicita esto tratándose de una querrela privada, en donde el Consejo Universitario no tiene absolutamente nada que ver.

Eso es como que a mí cualquier persona de la UNED me demande por cualquier causa y que se solicite, eso es una querrela privada en donde la universidad o el Consejo Universitario no debe intervenir precisamente por eso, por ser privado. Me parece que este e) no corresponde, pedirle al señor Carlos Morgan, funcionario de la UNED copia de las carátulas de inicio del expediente judicial y del juicio que enfrentó, ante acusación de la mayoría de los miembros del TEUNED, reitero, acusación de índole privada.

GUISELLE BOLAÑOS: Se me ocurrió pedirla porque precisamente el acuerdo del Consejo Universitario era determinar si se utilizaron fondos de la universidad para pagar el juicio contra Carlos Morgan y el contencioso contra la UNED.

Entonces, como están inmersos los dos dentro del acuerdo del Consejo Universitario, ahí lo que nos daría esa información es sobre cuándo le llegó la notificación a don Carlos y cuándo se hizo el juicio nada más, porque solicito la carátula nada más, porque me imagino que el expediente debe tener no sé cuántos folios.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Para tener mayor elemento de juicio, ¿qué puede arrojar la carátula que nos pueda servir en el caso?

GUISELLE BOLAÑOS: La fecha nada más.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hay un asunto que es normal que la Rectoría rechace, que es cuando nos piden copias certificadas. Yo no puedo certificar, pero sí puedo hacer constar que se tomó un acuerdo. La palabra certificar tiene siempre sus bemoles, puede ser “solicitar a la instancia la información oficial”, porque solo certifica registro.

Con respecto a pedir una copia del expediente al Contencioso, los expedientes de los juicios son públicos, nosotros no le podemos dar una orden al Contencioso de que nos mande una copia, pero sí podemos solicitarlo por otra vía. La misma Oficina Jurídica nos puede dar una copia, podemos solicitarle a la Oficina Jurídica obtener una copia del expediente.

NORA GONZÁLEZ: No sé si en realidad yo quiero llegar a este nivel de detalle en un acuerdo del Consejo Universitario siendo que la Auditoría está realizando por sus propias funciones el cumplimiento de la normativa de control interno, supongo que todos estos detalles vendrían en ese informe sin necesidad de que nosotros como Consejo Universitario hagamos una solicitud tan explícita, tan puntual de cosas, donde no tenemos articulado tampoco ni claridad sobre un procedimiento y qué falta y qué no le falta, porque en todo caso, lo que estamos solicitando es información, pero no hay evidencia de algo que para mí es fundamental, porque pedir las facturas timbradas de lo que se le pagó, el acuerdo que se tomó y eso, es igual, eso ya existe y eso no nos va a dar nada y ya eso se conoce.

Lo de certificar si hubo pago y si la UNED pagó los servicios de él para que fuera al juicio. Eso es muy sencillo, uno va y pregunta, no lo pagó o lo que sea.

No estoy clara y no sé si es tan importante llegar a ese nivel de detalle cuando nosotros no tenemos claridad sobre esto y si vamos a hacer una investigación y en qué términos.

En todo caso, si quieren seguir en esta línea, me parece que sería muy importante también solicitar las evidencias del pago que se le hizo y cuál fue el trabajo que él

hizo, sobre todo porque a mí en especial me asalta una duda en la contratación que a él se le hizo fuera del periodo electoral, porque el acuerdo original del Tribunal Electoral Universitario era a partir de la necesidad que ellos tenían para que en un periodo electoral tuvieran un abogado que fuera independiente de la institución, pero a pesar de ese acuerdo que ellos tomaron, en el mismo periodo que estaba este abogado contratado también hicieron consultas a la Oficina Jurídica.

Eso no lo entiendo, pero hay un pago que se hizo después y ahí es donde yo digo que hay algo que cambia, que es el tema de las evidencias que se le pidió a él, para qué se le contrató fuera de periodo electoral y qué fue lo que él hizo, porque ahí es donde empiezan las dudas, se daba la coincidencia y todo el cuestionamiento que se está haciendo acá.

No sé si sería pertinente más bien instruir a alguien, en este caso a la Auditoría para que ellos hagan esa investigación, porque aquí nosotros no vamos a hacer esa investigación.

¿Qué hacemos nosotros con obtener esto? No nos dedicamos a la parte administrativa. Con esa información no hacemos nada, tenemos que instruir a alguien para que haga una investigación y nos la dé para tomar decisiones.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ese es un buen punto. Creo que podríamos volver al punto inicial de solicitarle a la Auditoría un estudio y definir los alcances.

¿A qué voy? La Auditoría en el ejercicio de sus potestades tiene acceso a toda esta documentación, a los expedientes financieros, a los expedientes de contratación, a los acuerdos del CONRE, etc.

Podríamos pedirle a la Auditoría que amplíe su estudio, que los elementos de estudio se dirijan en un rango de tal fecha a tal fecha, que involucren los estudios, los pagos que ha hecho el Consejo de Rectoría, las órdenes de compra que se han emitido, los pagos realizados, las cuentas en las cuáles se hizo el depósito, las facturas emitidas por el señor abogado, lo de la Oficina Jurídica se puede mantener y creo que con eso quedaría.

GUISELLE BOLAÑOS: No tengo ningún problema con la propuesta de acuerdo, lo que pretendía era pensando en que no íbamos a ver en la sesión de hoy el tema completo, que no lo dejáramos perdido.

Sí quiero manifestar y quiero que conste en actas el desagrado que yo tengo con el informe de la Auditoría, para mí es un informe mediocre con todo respeto don Karino, incompleto, que no satisface expectativas de un informe de Auditoría que tenía que analizar lo que usted puso en la página 4, es que yo no lo inventé, fue usted quien lo puso en esa página, que iba a haber en ese informe todo lo relacionado con los pagos legales hechos por el TEUNED en el 2014 y en el 2015.

Eso no viene y, por lo tanto, quiero que conste en actas, esa es mi posición y tengo todo el derecho de dejarlo externado, porque siento que en este Consejo Universitario a ratos estamos dejando por fuera los actos de legalidad y eso es muy delicado en un órgano como este.

Quiero dejar manifestación de eso, el trabajo lo hice porque me pareció que era mi obligación, no tengo ningún inconveniente en sentarme con don Karino y ver y analizar y todo, estoy segura que eso él lo va a hacer de la manera en que se le está pidiendo, pero para mí el informe de Auditoría que estamos analizando hoy no responde a lo que el Consejo pidió aunque él diga que sí, porque se le pidió que determinara eso con base en los pagos hechos al abogado, y él mismo lo pone en la página 4 de su informe y eso no está cumplido en ese informe.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Quiero cerrar la idea para ver si podemos llegar a un posible acuerdo. Es solicitarle a la Auditoría que amplíe el estudio, el rango de las fechas sería buscar que involucre todos los eventos desde la primera contratación hasta la última y que en el informe incluya lo que está ahí, que es el acuerdo del CONRE, las órdenes de compra, los pagos, las cuentas, las facturas, creo que no deberíamos meternos con el asunto de don Carlos Morgan y darle un tiempo prudencial para ampliar el informe en esas dimensiones.

KARINO LIZANO: Considerando la posibilidad don Luis y que las fuentes de información son externas y a esas no tiene uno acceso de forma inmediata, yo pediría por lo menos mes y medio para presentar un estudio de control interno que abarque todas estas contrataciones y cualquier otra información que a nuestro criterio sea necesario y conveniente revelar a este Consejo Universitario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Le damos el plazo de mes y medio a don Karino a partir de esta fecha. ¿Estamos de acuerdo? Aprobado en firme.

Por unanimidad de los miembros presentes se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 2)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio AI-051-2016 del 25 de mayo del 2016 (REF. CU-259-2016), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, Auditor Interno, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2508-2016, Art. V, inciso 2), celebrada el 21 de abril del 2016, remite el informe sobre el Estudio de honorarios cancelados al abogado que asesoró al Tribunal Electoral Universitario (TEUNED).**

2. **La necesidad de ampliar la información solicitada por este Consejo en la sesión 2508-2016, Art. V, inciso 2), celebrada el 21 de abril del 2016.**

SE ACUERDA:

Solicitar a la Auditoría Interna que, en un plazo máximo de mes y medio (18 de julio del 2016), amplíe su estudio sobre los honorarios cancelados al señor Walter Rubén Hernández Juárez, abogado que asesoró al Tribunal Electoral Universitario (UNED), que involucre los pagos autorizados por el Consejo de Rectoría, las órdenes de compra que se han emitido, los pagos realizados, las cuentas en las cuales se hizo el depósito, las facturas emitidas, así como la evidencia de los resultados de su asesoría.

ACUERDO FIRME

KARINO LIZANO: Para responder en forma muy respetuosa a doña Guiselle, yo discrepo absolutamente de sus manifestaciones, el informe de Auditoría no es mediocre ni incompleto, es un informe preparado profesionalmente que da respuesta a una solicitud específica del Consejo Universitario, cualquier persona que lee el acta y se concentra en el acuerdo y lo contrasta con el informe de Auditoría, se dará cuenta que las respuestas son claras, evidentes y fueron entregadas oportunamente.

Así que me disculpa pero yo discrepo en forma absoluta y prueba de lo que yo digo es verdad es que este Consejo hoy está tomando un acuerdo para ampliar la solicitud inicial. Entonces, esa ampliación supone una petición de requerimientos que no estaban incluidos en el acuerdo inicial.

Quiero ser muy categórico en esto don Luis, lo digo con mucho respeto, porque es muy delicado que estas cosas queden reflejadas en el acta. Como auditor interno no le he faltado a este Consejo Universitario, ustedes me hicieron un planteamiento muy específico y le he traído una respuesta igual de contundente.

Considero injusto recibir esta clase de calificativos a un trabajo que está hecho en forma objetiva.

NORA GONZÁLEZ: Nada más quiero manifestar que yo no comparto esa valoración que hizo doña Guiselle del trabajo de la Auditoría, sin duda el Auditor contestó la pregunta que se le hizo, fue extenso en su respuesta y presentó documentos, pruebas, etc., y una cosa es que luego necesitemos más información para la toma de decisiones porque a lo mejor queda alguna duda y una cosa es

eso y otra cosa es ya dudar de la capacidad o de la calidad del trabajo que se haga. Con todo respeto para doña Guiselle, quiero dejarlo en actas.

GUISELLE BOLAÑOS: Quiero referirme a lo que dice doña Nora, yo no he dudado de la calidad del trabajo de la Auditoría, dudé del informe que estamos viendo hoy. Una cosa es el trabajo de la Auditoría y otra cosa es el informe que estamos analizando hoy nada más.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Yo lo interpreté así, usted se refirió al informe, no al trabajo. Es correcto.

Si no hay ninguna otra observación, damos por terminada la sesión, buenas tardes.

Se levanta la sesión al ser las dieciséis horas con cuarenta minutos.

LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / AS / KM / AMSS ***